



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se convoca para el año 2010 el procedimiento para colaborar financieramente en los planes y proyectos de renovación y modernización de destinos turísticos maduros.

4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de agosto de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

15

Resolución de 24 de agosto de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

15

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las relaciones mensuales del mes de julio de 2010, de beneficiarios de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

17



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 397/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad de Centros.

18

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Biblioteca.

22

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de los Servicios de Recursos Humanos.

25

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

30

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Área de Gestión Académica.

34

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

38

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Deportes.

42

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Asesoría Jurídica.

46

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Área de Investigación.

50

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación.

54

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.

58

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2147/2010).

58

Resolución de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2146/2010).

59

Resolución de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2148/2010).

59

Resolución de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2149/2010).

60

Resolución de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2150/2010).

60

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 2144/2010).

61

Resolución de 20 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de contrato administrativo especial que se cita. (PD. 2145/2010).

61

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 18 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

63

Anuncio de 19 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de solicitud de interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

63

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 29 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea de alta tensión desde subestación Valle hasta subestación Arcos Sur de red eléctrica de España, en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2062/2010).

63

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Anuncio de 2 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se publican actos administrativos del procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita.

64

Anuncio de 4 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se publican actos administrativos del procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita.

64

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 18 de agosto de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

65

Anuncio de 20 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

65

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

66

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes de menores que se citan.

66

Anuncio de 19 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

67

Anuncio de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

67

Anuncio de 27 julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

69

Anuncio de 28 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

71

Anuncio de 29 julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

73

Anuncio de 30 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

76

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 1424/2010).

78

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de línea de M.T. a sondeo de agua potable en el paraje Barranco de los Tejos, en el término municipal de Siles (Jaén). (PP. 1767/2010).

78

Anuncio de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

78

Anuncio de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

79

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Anuncio de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2108/2010).

79

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 25 de mayo de 2010, del CP Sagrado Corazón de Jesús, de extravío de título de Ciclo Formativo de Grado Medio. (PP. 1333/2010).

80

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas Sotavento, de disolución. (PP. 1945/2010).

81

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se convoca para el año 2010 el procedimiento para colaborar financieramente en los planes y proyectos de renovación y modernización de destinos turísticos maduros.

La Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en su disposición adicional cuadragésima tercera, establece el marco esencial de la línea de financiación del Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT).

El Real Decreto 937/2010, de 23 de julio (BOE núm. 179, de 24 de julio de 2010), por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Modernización de Infraestructuras Turísticas, ha supuesto la adaptación de los expedientes de financiación de la modernización de las infraestructuras turísticas con cargo al FOMIT, a las exigencias de la Sentencia del Tribunal Constitucional 200/2009, de 28 de septiembre de 2009, que al estimar el conflicto positivo de competencia promovido contra el Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, y declarar que son inconstitucionales y nulos numerosos de sus preceptos por vulnerar las competencias de las Comunidades Autónomas, reconoce la competencia de éstas a regular la gestión administrativa sobre convocatorias, tramitación y resolución de esta línea de préstamos, que hasta ahora estaba centralizada en la Secretaría de Estado de Turismo. En definitiva, la Sentencia deja claro el espacio de las Comunidades Autónomas para concretar con mayor detalle la afectación o destino de las ayudas y para desarrollar las condiciones de otorgamiento y tramitación.

La presente Orden de convocatoria para el año 2010 se dicta en desarrollo de la Ley y Real Decreto antes citados, en relación con la línea de financiación a las entidades radicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma andaluza que cumplan con los requisitos establecidos tanto en el Real Decreto 937/2010.

Debido a la singular naturaleza de la Orden que, por una parte, representa la continuidad de las cinco Ordenes anteriores de la Administración del Estado (desde 2005 a 2009) y, por otra, representa la primera convocatoria a efectuar por la Comunidad Autónoma de Andalucía y debido a que la disposición de los créditos la realiza la Administración del Estado, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, mientras que la Resolución de concesión la realiza la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; el régimen jurídico de aplicación que habrá de aplicarse a esta Orden ha de ser, asimismo, singular en su adaptación, sobre todo al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía que se aplicará en todos los términos que resulten compatibles con las exigencias establecidas en el Real Decreto 937/2010. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 282/2010, en lo que respecta a la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la tramitación del procedimiento de concesión de estos préstamos, se habilitará la aplicación «Incentiva» de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de las publicaciones que deban realizarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios en soporte electrónico o medios de comunicación.

En cuanto al importe o cuantía máxima de los préstamos a conceder, en el ámbito autonómico de la presente convocatoria, sólo podría establecerse que la cuantía máxima destinada al conjunto de convocatorias de las Comunidades Autónomas asciende a 200 millones de euros, quedando la cuantía máxima destinada a la presente Convocatoria de la Comunidad Autónoma Andaluza a posterior decisión de la Administración del Estado, todo ello de conformidad con lo regulado en el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio.

De acuerdo con lo establecido por la disposición adicional única del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, la Administración de la Junta de Andalucía habrá de someterse, en la tramitación del procedimiento de concesión de los préstamos bonificados con cargo al FOMIT, a los plazos fijados por la Administración General del Estado. La sujeción a esta Disposición estatal hace que, para la convocatoria 2010, el plazo con el que cuenta la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para dictar resolución sea inferior a la duración de cualquier procedimiento ordinario. Es por ello que, en materia de plazos, se toman determinadas medidas:

a) Los plazos establecidos para la tramitación del procedimiento, en aplicación del artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

b) Se aconseja a las entidades potencialmente beneficiarias que sean rigurosas con la presentación de sus proyectos y documentación.

c) Se prescinde de trámites que puedan retrasar y hacer caducar el procedimiento por transcurso de los plazos máximos establecidos en el Real Decreto.

En cuanto al contenido que se regula, la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros tiene por finalidad apoyar financieramente los planes de renovación, modernización y reconversión integral de dichos destinos que se desarrollen por las administraciones locales y por las empresas turísticas privadas a través de los recursos presupuestarios que provienen de la dotación del Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT) en los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, contempla como posibles beneficiarios a consorcios o entidades constituidas al efecto, en las cuales participe la Administración General del Estado junto con otra u otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas, cuyos proyectos se desarrollen en el marco de un plan de reconversión o modernización integral de un destino turístico maduro. En el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, únicamente el Consorcio Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental (Consorcio Qualifica), integrado por la Administración General del Estado, la Administración de la Junta de Andalucía, determinadas Administraciones Locales y Provinciales, así como por el sector privado, desarrolla su actuación en el marco del vigente Plan de Recualificación de Destinos de la Costa del Sol Occidental. Esta circunstancia justifica la coexistencia en la presente convocatoria de dos procedimientos competitivo y no competitivo, así como sus consiguientes especialidades tanto de justificación documental como de notificaciones y comunicaciones telemáticas.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me atribuyen el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo

46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 937/2010 y con la normativa autonómica andaluza reglamentaria de general aplicación,

D I S P O N G O

Artículo primero. Objeto de las ayudas y conceptos o proyectos subvencionables.

1. Mediante la presente Orden se procede a la convocatoria, para el ejercicio 2010, de la línea de préstamos bonificados con cargo al Fondo Financiero para la Modernización de Infraestructuras Turísticas (FOMIT), para colaborar financieramente con los planes y proyectos de renovación y modernización de destinos turísticos maduros.

2. Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de préstamos que tengan por finalidad la realización de los proyectos subvencionables contemplados en el artículo sexto de la presente Orden.

Artículo segundo. Finalidad de la línea de financiación.

1. Con cargo al FOMIT se apoyarán financieramente los planes de renovación y modernización de destinos turísticos maduros que se desarrollen paralelamente por las Administraciones locales y por las empresas turísticas privadas.

1.1. Los proyectos de inversiones públicas desarrollados por una entidad local en su ámbito territorial, serán financiables siempre que, en dicho ámbito, haya inversiones del sector turístico privado que se desarrollen paralelamente a las públicas y cuya cuantía neta represente como mínimo el 30 por ciento del importe que se pretende financiar.

Como regla general serán computables las inversiones del sector turístico privado que se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2009, excepcionalmente serán computables las inversiones iniciadas a partir de 1 de enero de 2008, siempre que se hayan ejecutado en el contexto de una planificación previa de carácter público o exista una notoria identidad de planteamientos.

Se entenderá que las inversiones privadas se desarrollan paralelamente a las públicas cuando se enmarque en el contexto de una planificación previa de carácter público o exista una notoria identidad de planteamientos y finalidades encaminada a la recualificación o modernización del destino maduro.

1.2. Asimismo, también podrán ser objeto de financiación con cargo a los préstamos bonificados los proyectos que, a través del Consorcio Qualifica, se desarrollen en el ámbito territorial de dicho Consorcio, constituido al efecto por la Administración del Estado, Administración de la Junta de Andalucía y otras Administraciones Locales o entidades públicas o privadas para el desarrollo de un plan de reconversión o modernización integral de un destino maduro.

Artículo tercero. Beneficiarios y características esenciales de la línea de financiación.

1. Con carácter general, podrán resultar beneficiarios de estos préstamos las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales locales y las sociedades mercantiles locales. En este supuesto, los préstamos podrán alcanzar un importe del 100% de la inversión financiable. Dicho importe, sin embargo, deberá ajustarse a un límite máximo de 6 millones de euros y un mínimo de 300.000 € por beneficiario y año.

2. Con carácter específico, podrá resultar beneficiario de estos préstamos el Consorcio Qualifica, por tratarse de desarrollar un plan de reconversión o modernización integral de un destino turístico maduro y consolidado. En este supuesto, los préstamos podrán alcanzar un importe de hasta 25 millones

de euros debido a la existencia de una reserva del FOMIT destinada a ellos.

3. Los límites distintos y la reserva constituida en favor del Consorcio de la Costa del Sol Occidental (Qualifica) justifican el que, aunque la presente convocatoria sea unitaria para los dos tipos de beneficiarios, su procedimiento de concurrencia sea competitiva para el caso de las Entidades Locales y no competitiva para el Consorcio, y sea resuelto de forma diferenciada.

4. En ambos supuestos, se entiende que tienen la consideración de destinos turísticos maduros, en atención a los recursos turísticos y oferta turística reglada de que dispongan, los que reúnan al menos tres de las siguientes características:

- a) Sobrecarga urbanística y ambiental.
- b) Sobreexplotación de recursos.
- c) Obsolescencia de sus equipamientos turísticos.
- d) Escasa inversión del sector turístico privado.
- e) Oferta y demanda turística estabilizada o decreciente.

5. La cuantía de la dotación presupuestaria, los plazos de amortización, el periodo de carencia, el tipo de interés y el resto de condiciones financieras de los préstamos serán las fijadas tanto por el Real Decreto 937/2010 como por la normativa estatal que desarrolle el mismo.

6. En todo caso, serán requisitos indispensables para alcanzar la condición de beneficiario de un préstamo con cargo al FOMIT, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones; no estar incursas en la prohibición de endeudamiento establecida en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, o estándolo, no tener remanente de tesorería pendiente de saneamiento y acreditar ante el órgano concedente, haber obtenido la autorización de endeudamiento regulada en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y en el artículo 25 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/001.

7. No obstante lo regulado en el apartado anterior, respecto de lo establecido en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al amparo del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, atendiendo a la naturaleza de las ayudas en forma de préstamos reguladas por la presente Orden, quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se hayan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho público, las Entidades Locales de Andalucía enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Artículo cuarto. Exclusiones.

1. En ningún caso, con cargo al FOMIT, se podrán conceder ayudas que puedan tener por efecto el otorgamiento, a una o más empresas, de ventajas que puedan dar lugar al falseamiento de la competencia en el mercado interior y que sean susceptibles de afectar a los intercambios comerciales entre los Estados miembros, sin perjuicio de las excepciones permitidas por los artículos 87 y siguientes del Tratado de la Unión Europea.

2. Asimismo, en ningún caso serán financiables gastos corrientes, reestructuraciones de pasivo o refinanciacines, ni proyectos ya ejecutados.

Artículo quinto. Régimen Jurídico.

1. El FOMIT se rige esencialmente por la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final decimocuarta dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; por el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio de 2010; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El FOMIT se rige de igual forma por la presente Orden y resto de normativa autonómica de general aplicación: El título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet); así como el resto de normas autonómicas de aplicación a las ayudas públicas se aplicarán en coordinación con la normativa estatal.

Artículo sexto. Proyectos financiados.

1. Serán financiados aquellos proyectos orientados a la modernización de los destinos turísticos maduros, a la reforma o rehabilitación de los equipamientos turísticos municipales o los entornos urbanos y naturales del destino, los cuales podrán contener una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Construcción, ampliación, renovación o remodelación de infraestructuras públicas municipales.
- b) Instalación, sustitución o reparación de equipamientos turísticos.
- c) Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística.
- d) Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas así como las que faciliten la modernización de los destinos turísticos.

2. El plazo máximo de ejecución de las actuaciones financiadas será de cuatro años, contado a partir de la fecha de formalización de la operación de financiación.

Artículo séptimo. Compatibilidad de ayudas.

1. Las líneas de financiación convocadas en la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones que otorguen otras Administraciones Públicas, siempre que no superen el coste del proyecto o proyectos para los que se solicita financiación.

2. Para asegurar el cumplimiento de las condiciones recogidas en el apartado anterior, se exigirá a las entidades solicitantes una declaración responsable acerca de todas las ayudas que tengan concedidas, así como solicitadas para el mismo proyecto o proyectos que se pretenda financiar.

Artículo octavo. Tramitación: Solicitud, documentación a adjuntar, plazos, lugares de presentación, criterios de valoración y otras cuestiones de tramitación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de préstamo con cargo al FOMIT podrán ser presentadas desde el día siguiente a la publicación

en BOJA de la presente Orden y hasta el día 15 de octubre de 2010 inclusive.

1.1. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Se presentará una única solicitud, que se dirigirá a la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, compuesta por el Anexo Solicitud «Modelo FOMIT», al que se acompañarán el Anexo Principal, el Anexo «Detalle Inversión Privada», el Anexo «Otras subvenciones» y el Anexo «Certificación Secretario». A estos formularios se acompañará la documentación que se detalla en el apartado 1.4 de este artículo. No obstante, la entidad solicitante asumirá, con la presentación de la solicitud y sus anexos, el compromiso de aportar, a requerimiento del órgano instructor, en cualquier momento, la documentación acreditativa de las declaraciones y certificaciones recogidos en los Anexos.

1.2. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, se presentará la misma:

a) Preferentemente en el Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la misma página web en donde se ha cumplimentado, para lo cual las entidades interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

El Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada en el Registro.

b) En el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, así como en los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, sin perjuicio de que también pueda presentarse en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en cualquier caso, previa impresión y firma del documento generado una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud conforme a lo previsto en el apartado 1.1 de este artículo.

1.3. Presentada la solicitud de concesión de préstamos en la Administración de la Junta de Andalucía, en la forma prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del presente artículo, la entidad solicitante dirigirá, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de solicitudes, una copia de la misma a cualquiera de las entidades de crédito adheridas a la línea «ICO Turismo Tramo Público 2010» mediante el correspondiente acuerdo de mediación disponible en la página web del Instituto de Crédito Oficial (www.ico.es).

1.4. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria del proyecto o proyectos de inversión y de las actuaciones que comprenden.
- b) Presupuesto de cada una de las actuaciones, en los que conste detallado el importe del IVA.
- c) Memoria explicativa de su adecuación a los fines de renovación y modernización del destino, como destino turístico.
- d) Acreditación de las inversiones correspondientes al sector turístico privado, en el ámbito territorial de la entidad

solicitante del préstamo, que representen como mínimo el 30 por ciento de la cuantía del préstamo pedido.

Las inversiones acreditadas en una solicitud, y que hayan sido computadas para la concesión de un préstamo con cargo al FOMIT, no podrán volver a presentarse en las siguientes solicitudes.

La acreditación de la inversión del sector turístico privado se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Resumen de los datos básicos del proyecto o proyectos de inversión.
- Copia autenticada de las preceptivas licencias o autorizaciones de obras otorgadas por el Ayuntamiento o, en su caso, copias autenticadas de las solicitudes de las mismas.
- Presupuesto del proyecto o proyectos de inversión.
- Certificación municipal sobre la fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución.
- Certificado del Alcalde o Presidente del correspondiente ente local, acreditativo de que las inversiones del sector turístico privado se efectúan con la finalidad de mejorar la posición turística del destino, de forma coordinada con el sector público local.

e) Certificado acreditativo de haber obtenido la autorización de endeudamiento así como de no estar incurso en la prohibición de endeudamiento o, estándolo, no tener remanente de tesorería pendiente de saneamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden.

f) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Declaración responsable de otras subvenciones y/o ayudas concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

La documentación indicada en los apartados d) y e) no será necesaria en el procedimiento a resolver a instancias de la solicitud del Consorcio Qualifica.

La documentación relacionada con el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social no será necesaria de aportar en el procedimiento a resolver a instancias de las solicitudes de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 3.7 de esta Orden.

1.5. No serán admitidas a trámite las solicitudes que no cumplimenten debidamente los formularios relacionados en el apartado 1.1 de este artículo ni aquellas solicitudes que no cumplan la obligación establecida en el apartado 1.3 del mismo artículo. La inadmisión de dichas solicitudes deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en el presente artículo, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de cinco días, subsane dichos defectos, con la indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

1.6. Las consiguientes comunicaciones entre las Administraciones, Entidades u Órganos afectados en el procedimiento se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 937/2010.

Las notificaciones que deban realizarse a las entidades solicitantes se ajustarán a lo establecido en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo:

a) Cuando se trate del procedimiento de concurrencia competitiva, que afecta a los beneficiarios del artículo 3.1 de la presente Orden, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades solicitantes, en particular los de requerimiento de subsanación en su caso, el de propuesta así como la resolución del procedimiento, se publicarán en la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

b) Cuando se trate del procedimiento de concurrencia no competitiva, que afecta a los beneficiarios del artículo 3.2 de esta Orden, todos los actos administrativos serán notificados de forma individual a la entidad solicitante.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse se practicarán preferentemente por vía telemática en la dirección electrónica que se haya asignado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), así como en el artículo 17 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. Entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre será el plazo disponible por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la ordenación, tramitación y remisión de la propuesta de resolución del procedimiento a la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

3. Las entidades de crédito admitirán o rechazarán las solicitudes, de acuerdo con sus criterios internos en materia de riesgos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que terminó el plazo de presentación de las solicitudes en dichas entidades, transcurrido el cual enviarán original y copia de todas las solicitudes admitidas al ICO y una relación adicional de las mismas en formato electrónico a la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a efectos de que dicho Centro Directivo priorice en su evaluación los proyectos que hayan sido admitidos sobre los rechazados.

4. El ICO, tras la comprobación de las solicitudes recibidas y admitidas de las entidades de crédito, en el plazo de 15 días, remitirá las mismas a la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a efectos de su identificación como aceptadas por las entidades de crédito y por el ICO, por tanto, aceptadas definitivamente.

5. Los criterios de valoración de los proyectos financiados por los préstamos que utilizará la Consejería, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 937/2010, considerará los siguientes aspectos:

a) Localización de las inversiones, teniendo preferencia en la Comunidad Autónoma Andaluza, las inversiones que se efectúen en los siguientes municipios:

1.º Municipio perteneciente a un plan de reconversión o modernización integral de un destino maduro (Municipios del ámbito del Consorcio Qualifica).

2.º Municipio declarado turístico como tal por el Consejo de Gobierno andaluz.

3.º Municipio que figure en el ámbito jurídico de los instrumentos de planificación turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Coherencia, concreción, definición y justificación de las actuaciones propuestas.

c) Contribución a mejorar la sostenibilidad del destino.

- d) Contribución a la mejora de la gestión ambiental a través del uso de tecnologías ambientales.
- e) Contribución a la mejora de la accesibilidad de personas con discapacidad.
- f) Contribución a la rehabilitación urbanística del municipio.
- g) Contribución a la mejora de la calidad de los equipamientos y servicios turísticos.
- h) Contribución a la diversificación de la oferta y desestacionalización de la demanda turística.
- i) Contribución a la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

El criterio a) será valorado con un máximo de 20 puntos y los criterios del b) al i) con un máximo de 10 puntos cada uno.

6. En la modalidad que se resuelva mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, las entidades solicitantes deberán realizar su propia valoración de los proyectos presentados, cumplimentando el apartado «Autobaremo de los proyectos» en el Anexo Principal, no vinculando tal puntuación a la Administración. La acreditación de concurrencia de los criterios de valoración de los proyectos así como el autobaremo realizado por cada entidad interesada serán valorados por una Comisión de Evaluación creada al efecto por la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía. Dicha Comisión de Evaluación, que se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estará integrada por un mínimo de tres personas funcionarias, una de ellas, al menos, con categoría de Jefatura de Servicio, que presidirá la Comisión, y serán designadas por la persona titular del órgano competente para resolver la concesión.

7. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte valorará las solicitudes, a través de la Comisión de Evaluación creada por la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, y realizará una propuesta provisional de resolución de concesión cuyo contenido mínimo será: la Entidad a que se propone la concesión de préstamo, el proyecto o proyectos a financiar y la cuantía del préstamo. Dicha propuesta provisional será remitida a la Secretaría de Estado de Turismo antes del 30 de noviembre de 2010, a efectos de encuadrar dicha propuesta en sus dotaciones presupuestarias cuya disposición le corresponde.

Artículo noveno. Resolución de concesión y notificación

1. Corresponde a la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte dictar la resolución definitiva de concesión o denegación de las solicitudes de préstamos bonificados que se presenten en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, una vez que la Secretaría de Estado de Turismo haya realizado la propuesta de disposición de fondos.

2. La resolución de concesión, que será motivada fundamentándose la adjudicación de los préstamos en los criterios establecidos en la presente Orden, contendrá los siguientes extremos:

- a) Indicación del beneficiario o beneficiarios, y el proyecto o proyectos objeto de financiación.
- b) La cuantía del préstamo otorgado, los plazos de amortización, el período de carencia y el tipo de interés.
- c) Las condiciones que se impongan al beneficiario.
- d) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de la ejecución del proyecto para el que se concede el préstamo.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión o denegación de solicitudes finalizará el 10 de diciembre de 2010. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas conforme a lo establecido en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010.

4. La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

5. En todo caso, se notificará a las Entidades solicitantes la concesión definitiva de los préstamos, a efectos de que lo suscriban con la Entidad de crédito antes del día 20 de diciembre de 2010, en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Artículo décimo. Otros actos administrativos.

1. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte llevará acabo el control y seguimiento de las actuaciones financiadas con cargo al FOMIT, verificando su adecuación a los proyectos presentados y su ejecución en los plazos previstos, remitiéndose al efecto trimestralmente y en formato electrónico por los beneficiarios información relativa al seguimiento de las inversiones.

2. Los actos sobre reintegros que, en su caso, procedan por incumplimientos de obligaciones; el plazo para realizar y justificar los proyectos objeto de las ayudas de préstamos; y cualesquiera otros actos administrativos no regulados en la presente Orden se regirán por lo establecido en el Real Decreto 937/2010.

Artículo undécimo. Habilitación para dictar resoluciones

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística a dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 20 de agosto de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO SOLICITUD
(Hoja 1 de 1)

**ORDEN DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS: FOMIT
FOMIT**

MODELO

CÓDIGO DE REGISTRO:		SOLICITUD:			
ENTIDAD SOLICITANTE					
Razón Social:				CIF:	
Domicilio					
Tipo de Vía:		Nombre de la vía:			
Número:	Letra:	Esc.:	Piso:	Puerta:	
Provincia:	Municipio:		Código Postal:	Teléfono:	
Fax.:	Correo Electrónico:				
Web:					
DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD					
Apellidos y Nombre:				Teléfono:	
D.N.I.:		Nacionalidad:			
Cargo en el que actúa:					
OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD					
Declara:					
<input type="checkbox"/> Que no ha obtenido otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes público o privados, nacionales o internacionales.					
<input type="checkbox"/> Que ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las subvenciones que se relacionan en el Anexo OTRAS SUBVENCIONES que se acompaña.					
DECLARACIÓN EXPRESA:					
<input type="checkbox"/> Que el proyecto para el que se solicita el préstamo no se ha ejecutado antes de la fecha de presentación de la solicitud.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE COMUNICACIÓN TELEMÁTICA:					
<input type="checkbox"/> AUTORIZA, como medio de NOTIFICACION/COMUNICACIÓN PREFERENTE, la notificación/comunicación telemática mediante las plataformas telemáticas de la Junta de Andalucía					
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA					
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:					
1. No está incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.					
2. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.					
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.					
Fn:		A fecha:		El/la Solicitante o Representante:	
				Fdo.:	
EXCMO/A. SR./A Consejero/a de Turismo, Comercio y Deporte					

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud y concesión de los préstamos cuya tramitación corresponde a esta la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS: FOMIT

MODALIDAD (FOMIT)

Anexo PRINCIPAL
(Hoja 1 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL DESTINO

Destino Turístico Maduro

(Marcar las características, al menos tres, de un destino turístico maduro que están presentes en su localidad. Justificarlo en la Memoria del proyecto)

- Sobrecarga urbanística y ambiental.
- Sobreexplotación de recursos.
- Obsolescencia de sus equipamientos turísticos.
- Escasa inversión del sector turístico privado.
- Oferta y demanda turística estabilizada o decreciente.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:

Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir:

Fecha prevista de inicio

Fecha prevista de finalización

ACTUACIONES

Actuación	Importe presupuesto sin IVA	Importe presupuesto con IVA
a) Construcción, ampliación, renovación o remodelación de infraestructuras públicas municipales Descripción: _____		
b) Instalación, sustitución o reparación de equipamientos turísticos Descripción: _____		
c) Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística Descripción: _____		
d) Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas así como las que faciliten la modernización de los destinos turísticos Descripción: _____		
Total:		

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Financiera:

Financiación solicitada:

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS: FOMIT

MODALIDAD (FOMIT)

Anexo PRINCIPAL
(Hoja 2 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD:

AUTOBAREMACIÓN DE PROYECTOS	
a) Localización de las inversiones, teniendo preferencia en la Comunidad Autónoma Andaluza, las inversiones que se efectúen en los siguientes municipios:	
a.1) Municipio perteneciente a un plan de reconversión o modernización integral de un destino maduro (Municipios del ámbito del Consorcio Qualifica) (max 8) :	_____
a.2) Municipio declarado turístico como tal por el Consejo de Gobierno andaluz (max. 6):	_____
a.3) Municipio que figure en el ámbito jurídico de los instrumentos de planificación turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (max 6):	_____
b) Coherencia, concreción, definición y justificación de las actuaciones propuestas (max 10):	_____
c) Contribución a mejorar la sostenibilidad del destino (max 10):	_____
d) Contribución a la mejora de la gestión ambiental a través del uso de tecnologías ambientales (max 10):	_____
e) Contribución a la mejora de la accesibilidad de personas con discapacidad (max 10):	_____
f) Contribución a la rehabilitación urbanística del municipio (max 10):	_____
g) Contribución a la mejora de la calidad de los equipamientos y servicios turísticos (max 10):	_____
h) Contribución a la diversificación de la oferta y desestacionalización de la demanda turística (max 10):	_____
i) Contribución a la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (max 10):	_____
Total:	

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR (artículo 8 de la Orden)

A) MEMORIA DEL PROYECTO

Documentación que se adjunta:

Descripción del proyecto: necesidad y objetivos.

Enumeración y descripción de las actuaciones previstas en cada proyecto, cuantificadas (detallando el IVA).

Justificación de su adecuación a los fines de renovación y modernización integral del destino.

Presupuesto parcial de cada actuación y presupuesto total del proyecto, especificando el IVA.

B) ACREDITACIÓN DE INVERSIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PRIVADO QUE SE DESARROLLEN PARALELAMENTE A LA PÚBLICA, CUYA CUANTÍA REPRESENTA COMO MÍNIMO EL 30% DEL IMPORTE QUE SE PRETENDE FINANCIAR

Total de la inversión privada justificada:	% sobre el préstamo solicitado:
--	---------------------------------

Documentación que se adjunta:

Resumen de los datos básicos del proyecto o proyectos de inversión.

Copia compulsada de las preceptivas licencias o autorizaciones de obras otorgadas por el Ayuntamiento o, en su caso, copias compulsadas de las mismas.

Presupuesto del proyecto o proyectos de inversión.

Certificación municipal sobre la fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución.

Certificado del Alcalde o Presidente del correspondiente ente local, acreditativo de que las inversiones del sector turístico privado se efectúan con la finalidad de mejorar la posición turística del destino, de forma coordinada con el sector público local.

C) CERTIFICADO ACREDITATIVO DE HABER OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO (regulada en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre; y en el artículo 25 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales) **ASÍ COMO DE NO ESTAR INCURSA EN LA PROHIBICIÓN DE ENDEUDAMIENTO (establecida en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril) **O, ESTÁNDOLO, NO TENER REMANENTE DE TESORERÍA PENDIENTE DE SANEAMIENTO.****

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE PRESTAMOS: FOMIT

MODALIDAD (FOMIT)

Anexo CERTIFICACIÓN SECRETARIO
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

CERTIFICACIONES

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria celebrada por (1) _____, el día _____, según consta en Acta de la misma, tomó posesión del cargo el/la Alcalde/sa-Presidente de esta Entidad Local D/Dª _____ D.N.I. nº _____, cargo que ostenta en la actualidad.

Que en sesión celebrada por (1) _____, como órgano competente para ello, en virtud de _____ (especificar norma que le atribuye la competencia), el día _____, según consta en el Acta de la misma, se aprobó solicitar préstamo FOMIT establecido en esta solicitud por las cuantías mencionadas en el correspondiente Anexo y conforme a los mismos.

(1) Especificar si se trata del Pleno de la Corporación u otro órgano de gobierno de la Entidad Local.

En _____, a ____ de _____ de _____

EL/LA SECRETARIO/A
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR DE LA ENTIDAD LOCAL

Fdo: _____

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE PRESTAMOS: FOMIT

MODALIDAD (FOMIT)

Anexo DETALLE INVERSIÓN PRIVADA
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD:

DETALLE DE INVERSIÓN PRIVADA	
Nombre de la empresa:	
Actividad de la empresa:	
Denominación de la inversión:	
Importe de inversión:	Fecha de inversión:
Documento justificativo (original o copia compulsada):	

DETALLE DE INVERSIÓN PRIVADA	
Nombre de la empresa:	
Actividad de la empresa:	
Denominación de la inversión:	
Importe de inversión:	Fecha de inversión:
Documento justificativo (original o copia compulsada):	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS: FOMIT

Anexo OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD:

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS CONCEDIDAS O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD:		
Otras subvenciones y/o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad:		
Fecha	Órgano Concedente	Importe
Otras subvenciones y/o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad:		
Fecha	Órgano al que se solicitó	Importe

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

A N E X O

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

Denominación del puesto: Servicio de Administración General.
Código: 9995510.
Centro Directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente Almería.
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente Almería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-18.945,72.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Almería.

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, 41071 Sevilla), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada además de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de agosto de 2010.- El Viceconsejero (Dto. 139/2010, de 13.4), la Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, 41071 Sevilla), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada además de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración

Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de agosto de 2010.- El Viceconsejero (Dto. 139/2010, de 13.4), la Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario General.
Código: 1586510.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería.
Centro de destino: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-19.972,80.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Almería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las relaciones mensuales del mes de julio de 2010, de beneficiarios de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de julio de 2010 (solicitudes y reclamaciones presentadas en el mes de julio de 2010), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 16.1.o) del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, «gestión en materia de acción social», competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, derogatorio del Dto. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos, y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento, como la disposición adicional segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la disposición adicional primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de julio de 2010, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para

que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro, puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 12 de agosto de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 397/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 397/2010, interpuesto por doña Marta Fernández Chaichio, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, de fecha 1 de julio de 2010, por la que se resuelve no autorizar la ampliación de ratio para su hija en el C.D.P. «Sagrada Familia», de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos, mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 397/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 18 de agosto de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad de Centros.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Unidad de Centros de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Unidad de Centros de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Unidad de Centros de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE CENTROS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Unidad de Centros de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Unidad.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Unidad de Centros a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Unidad adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que lo integran.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Unidad de Centros.

La Unidad de Centros es un Servicio que depende de la Gerencia de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla.

I.II. Misión de la Unidad de Centros.

La Unidad de Centros tiene como Misión gestionar y prestar servicios administrativos y técnicos bajo los criterios de profesionalidad, eficacia y eficiencia, facilitando la actividad docente y administrativa de las titulaciones impartidas en los Centros, para que, como instituciones al servicio de la sociedad, consigan sus proyectos estratégicos y se consoliden dentro del marco de la educación universitaria.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Unidad de Centros es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la titular de la Unidad, el/la responsable último/a de dicha coordinación así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Unidad de Centros.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Unidad de Centros, ya sean de carácter interno –personal docente y de administración y servicios, Centros, Departamentos u órganos directivos o administrativos– o externo –estudiantes y ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través de sugerencias o reclamaciones presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias de la Unidad.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la propia Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Unidad de Centros.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Unidad de Centros le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Atención e información al público (telefónica, presencial y telemática): de Normativa Universitaria, de ubicación de la docencia de Primer y Segundo Ciclo y de Grado, así como de reconocimiento de estudios de Grado.

2. Gestión de espacios para la docencia de Primer y Segundo Ciclo y Grado.

3. Apoyo a la gestión protocolaria de Actos Académicos de los Centros.

4. Apoyo a la gestión y mantenimiento de la página web de los Centros.

5. Apoyo a la gestión del reconocimiento de estudios relacionados con la movilidad de estudiantes, de convalidaciones/adaptaciones y transferencia de créditos en los nuevos Grados.

6. Apoyo a la gestión de la elaboración de calendario de horarios y calendario de exámenes de los estudios de Primer y Segundo Ciclo y de Grado.

7. Apoyo a la gestión del presupuesto asignado a los Centros.

8. Apoyo a la gestión y seguimiento de los planes de mejora resultantes de los procesos de evaluación, de los planes estratégicos y de los planes de calidad que afecten a los Centros de la UPO.

9. Apoyo a la gestión documental de los Centros.

10. Apoyo a los Órganos Unipersonales de los Centros.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Unidad de Centros:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: http://www.upo.es/general/conocer_upo/normativa/index_normativa.html.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (publicada en el BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003, y en el BOE núm. 14, de 16 de enero de 2004).

- Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicada en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 1997).

- Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicado en el BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997).

- Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicados en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003, corrección de errores de BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2003, publicados en el BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

b) Normativa específica:

- Reglamento Regulador del Uso de la Imagen Institucional de la UPO.

- Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudio de los Títulos Universitarios de Carácter Oficial y Validez en Todo el Territorio Nacional, modificado por el R.D. 1267/1994, de 10 de junio.

- R.D. 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

- R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- R.D. 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

- Normativa de Matrícula de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Normativa sobre Asignaturas Optativas y de Libre Configuración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Normativa sobre el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Normativa sobre progreso y permanencia de los estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO núm. 29, pág. 10).

- Normativa sobre premios al rendimiento académico de titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo.

- Normativa de régimen académico y de evaluación del alumnado (modificación de los artículos 12 y 13, de 23 de noviembre de 2007).

- Normativa del Consejo de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO núm. 8, pág. 6).

- Normativa sobre evaluación de las asignaturas extintas a consecuencia de la implantación de los nuevos títulos de Grado.

- Normativa sobre asignaturas optativas y de libre configuración (aprobada en la 12.ª sesión del Consejo de Gobierno Provisional, de 27 de enero de 2004).

- Créditos de libre configuración deportivos.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias del servicio tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten y que se tramiten en esta Unidad de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de sugerencias y reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, bien presentándolas en los Buzones establecidos al efecto, situados en las dependencias administrativas o en sus portales de internet.

IV.III. Tramitación.

1. El órgano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, funcionalmente responsable, ante el cual se formula la sugerencia o reclamación correspondiente, llevará el control tanto de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Unidad de Centros como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) medidas de subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Unidad de Centros, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

• Carretera de Utrera, km 1, Edificio 2, Antonio de Ulloa, despachos 21 y 25, planta baja (41013 Sevilla).

- Teléfonos:

• Teléfono de Información General: 954 978 099.

• Teléfono Facultad de Derecho: 954 349 392.

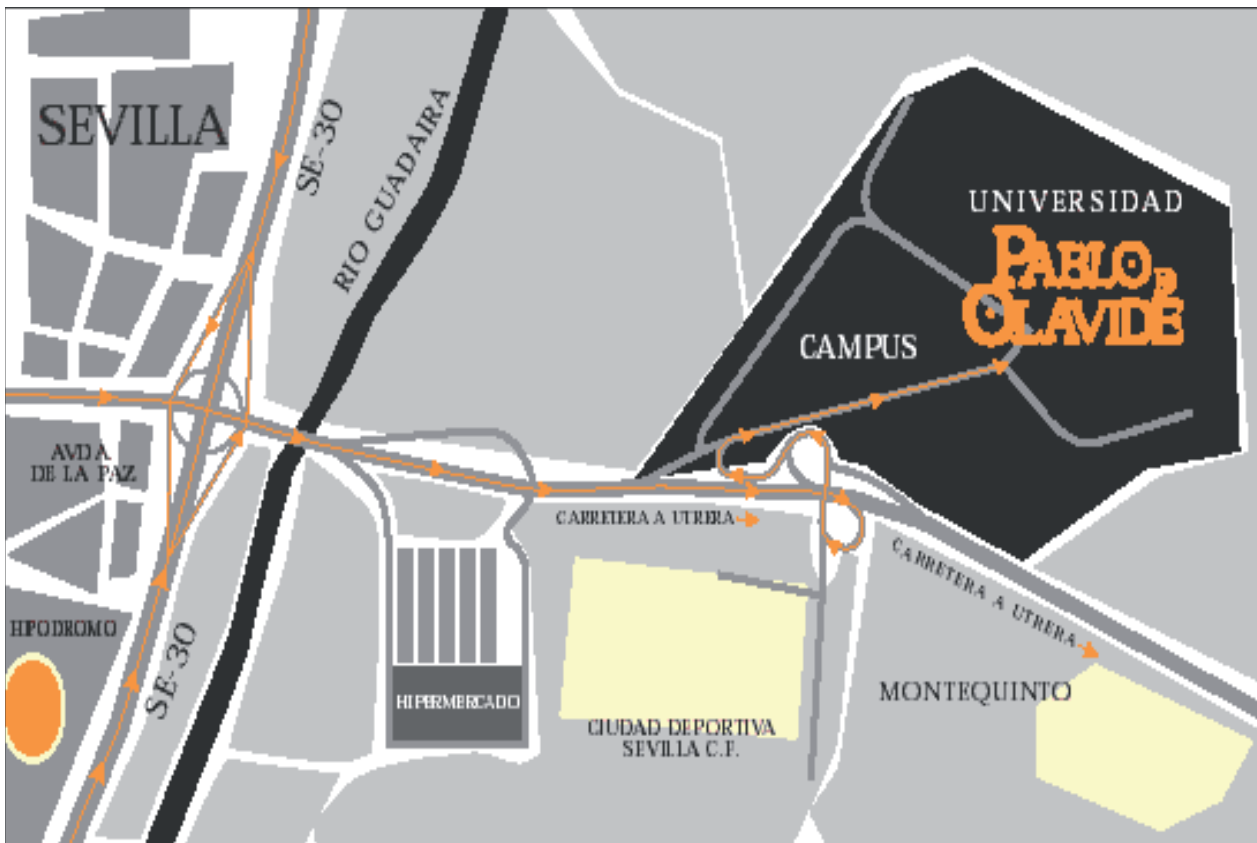
• Teléfono Facultad de CC. Empresariales: 954 977 596.

- Teléfono Facultad de CC. Sociales: 954 349 067.
- Teléfono Facultad de Humanidades: 954 349 169.
- Teléfono Facultad de CC. Experimentales: 954 349 390.
- Teléfono Facultad del Deporte: 954 348 671.
- Teléfono Escuela Politécnica Superior: 954 977 939.
- Jefatura de la Unidad de Centros: 954 349 389.
- Fax:
- Unidad de Centros 954 349 149.
- Dirección de internet: <http://www.upo.es/unidadcentros>.
- Correo electrónico: unidadcentros@upo.es.
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones:
<http://www.upo.es/unidadcentros/sugerencias>.
- V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Unidad de Centros se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

- Autobús desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).
- Autobús desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).
- Autobús desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).
- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:





B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Unidad de Centros recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Proporcionar una atención e información de calidad, siguiendo una tendencia positiva en la puntuación proporcionada por los/as usuarios/as en las encuestas de satisfacción.
2. Dar respuesta a las reservas puntuales de espacios para la docencia de Grado, Primer y Segundo Ciclo, en un tiempo medio de 4 días hábiles.
3. Proporcionar apoyo a los Órganos Unipersonales en la organización de los eventos de los Centros alcanzando una puntuación superior a 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción.
4. Dar respuesta en un tiempo medio de 3 días hábiles a las solicitudes de actualización de páginas web de los Centros.
5. Disminuir anualmente en un 10% el tiempo medio de resolución de solicitudes de reconocimiento de estudios relacionados con la movilidad de estudiantes, solicitudes de convalidaciones/adaptaciones y de transferencias de créditos en los nuevos Grados.
6. Disminuir anualmente un 10% el tiempo medio de resolución de incidencias relativas al calendario de horarios/exámenes de los estudios de Primer y Segundo Ciclo y de Grado.
7. Disminuir anualmente en un 10% el tiempo medio de gestión de solicitudes del presupuesto asignado a los Centros.
8. Proporcionar apoyo a los Órganos Unipersonales de los Centros en materia de calidad, alcanzando una puntuación superior a 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción.
9. Realizar la gestión documental de los Centros dentro de un plazo de tres días hábiles desde la fecha de entrada de la misma.

10. Proporcionar apoyo a los Órganos Unipersonales de los Centros alcanzando una puntuación superior a 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción.

11. Gestionar el 20% de procedimientos del servicio mediante Administración Electrónica.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Unidad de Centros se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Unidad:

1. Variación anual en la puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción en lo relativo a la atención e información proporcionada.
2. Tiempo medio en dar respuesta a las solicitudes de reserva de espacios para docencia de Grado, Primer y Segundo Ciclo.
3. Puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción en lo relativo a la gestión protocolaria de Actos Académicos.
4. Tiempo medio de respuesta a las solicitudes de actualización de las páginas web de los Centros.
5. Variación porcentual anual en el tiempo medio de resolución de solicitudes de reconocimiento de estudios relacionados con la movilidad de estudiantes, las convalidaciones/adaptaciones y las transferencias de créditos en los nuevos Grados.
6. Variación porcentual anual en el tiempo medio de resolución de incidencias relativas al calendario de horarios/exámenes de los estudios de Primer y Segundo Ciclo y de Grado.
7. Variación porcentual anual en el tiempo medio de resolución de solicitudes referidas al presupuesto asignado a los Centros.
8. Puntuación en las encuestas de satisfacción con respecto al apoyo prestado a los Órganos Unipersonales de los Centros en materia de calidad.

9. Tiempo medio en gestionar la documentación contado desde la fecha de entrada de la misma.

10. Puntuación en las encuestas de satisfacción con respecto al apoyo prestado a los Órganos Unipersonales de los Centros.

11. Porcentaje de procedimientos en el servicio gestionados por Administración Electrónica.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que la Unidad de Centros de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación al órgano responsable de la coordinación operativa de la Carta de Servicios.

Como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del Jefe/a de la Unidad de Centros informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en las Oficinas de la Unidad de Centros, tanto presencial como telefónica, será:

Lunes a viernes: 09,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés:

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 08,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración superior.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Biblioteca.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Biblioteca.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Biblioteca a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Biblioteca adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que la integran.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Biblioteca.

La Biblioteca es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla.

I.II. Misión de la Biblioteca.

La Biblioteca tiene como Misión prestar servicios y ofertar recursos de información de calidad que respondan a las necesidades de los usuarios, para colaborar en los procesos de gestión y difusión del conocimiento, contribuyendo de este modo a la formación integral de las personas y a la consecución de los objetivos de la Universidad. Esta misión se realiza mediante la selección, adquisición, proceso y difusión de los recursos de información, la gestión de sus espacios tanto físicos como virtuales y la información y formación en el uso de los mismos.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Biblioteca es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la titular de la Biblioteca el/la responsable último/a de dicha coordinación así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Biblioteca.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Biblioteca, ya sean de carácter interno –personal docente y de administración y servicios, Centros, Departamentos u órganos directivos o administrativos– o externo –estudiantes y ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través de sugerencias o reclamaciones presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias de la Biblioteca.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la propia Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Biblioteca.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Biblioteca le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Compra y suscripción de recursos de información: gestionamos la adquisición de nuevos documentos que contribuyan al aprendizaje, la docencia, la investigación y la gestión universitaria.

2. Biblioteca digital: ofrecemos acceso desde Internet a los recursos y servicios electrónicos de información contratados por la UPO (revistas y libros, bases de datos, gestores de referencias bibliográficas, etc.).

3. Acceso al documento: Consulta en sala, préstamo y obtención del documento: facilitamos la consulta en sala de la colección, prestamos la mayor parte de la misma y solicitamos, a petición de los usuarios, a centros nacionales o extranjeros aquellos documentos que no forman parte de nuestra colección (préstamo interbibliotecario).

4. Instalaciones y equipamiento: disponemos de una amplia gama de instalaciones y equipamiento informático (por-

tátiles, WIFI, etc.) con el fin de posibilitar la consulta de los recursos, el estudio, la investigación, y el trabajo en grupo.

5. Información y atención al usuario: proporcionamos información sobre la Biblioteca, sus servicios y recursos así como orientación en el uso de los mismos.

6. Formación de usuarios: impartimos sesiones de formación para facilitar el uso de la Biblioteca y el desarrollo de competencias y habilidades en el acceso y uso de la información.

7. Apoyo a la innovación docente: contribuimos a la innovación docente integrando los recursos de información en el Aula Virtual, asesorando además en materia de propiedad intelectual.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Biblioteca:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: http://www.upo.es/general/conocer_upo/normativa/index_normativa.html.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (publicada en el BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003, y en el BOE núm. 14, de 16 de enero de 2004).

- Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicada en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 1997).

- Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicado en el BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997).

- Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicados en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003, corrección de errores de BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2003, publicados en el BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

b) Normativa específica:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.upo.es/biblioteca/normativa/index.jsp>.

- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Biblioteca de la UPO.

- Instrucciones para utilización del Servicio de Biblioteca de la UPO.

- Instrucciones básicas sobre el uso de los recursos e instalaciones de la Biblioteca de la UPO.

- Instrucciones del Servicio de Préstamo.

- Instrucciones del Servicio de Préstamo de ordenadores portátiles de la Biblioteca de la UPO.

- Instrucciones para la suscripción y adquisición de documentos.

- Normas de uso y gestión de las taquillas de la Biblioteca.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias del servicio tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten y que se tramiten en esta Biblioteca de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, bien presentándolas en los Buzones establecidos al efecto, situados en las dependencias administrativas o en sus portales de internet.

IV.III. Tramitación.

1. El órgano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, funcionalmente responsable, ante el cual se formula la sugerencia o reclamación correspondiente, llevará el control tanto de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Biblioteca como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) Medidas de subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Biblioteca, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

• Carretera de Utrera, km 1, Edificio 25ab, Edificio Juan Bautista Muñoz (41013 Sevilla).

- Teléfonos:

• Teléfono de Información General: 954 349 255.

- Fax:

• Biblioteca: 954 349 257.

- Dirección de internet: <http://www.upo.es/biblioteca>.

- Correo electrónico: infobib@upo.es.

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

<http://www.upo.es/biblioteca/sugerencias/sugerencias.jsp>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Biblioteca se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

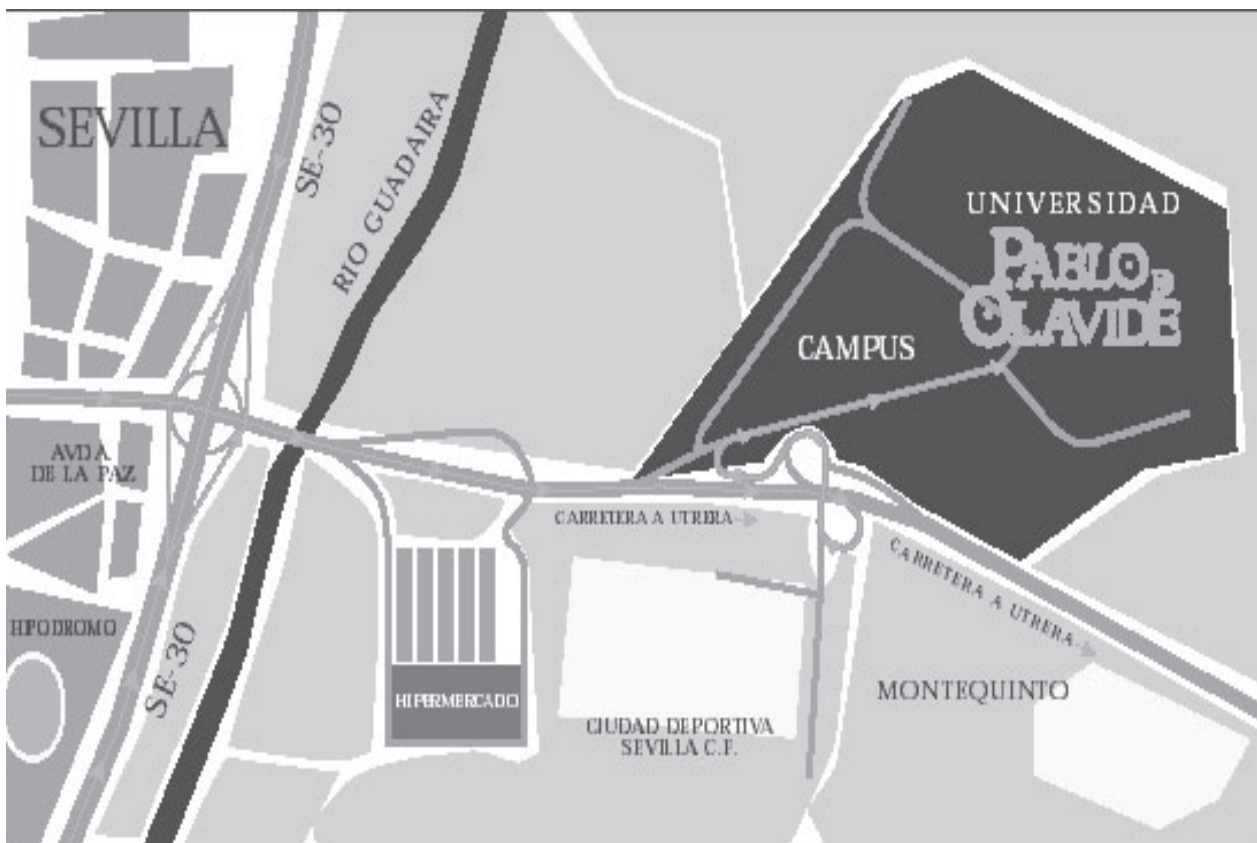
- Autobús desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Autobús desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).

- Autobús desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:



PLANO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD "PABLO DE OLAVIDE".

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Biblioteca recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Solicitar a los proveedores el 90% de las peticiones de compra de bibliografía del curso en el plazo máximo de 7 días naturales en período lectivo.

2. Responder en el plazo máximo de 7 días naturales a todas las propuestas de compra (desideratas) realizadas por los usuarios.

3. Facilitar el acceso al 100% de los recursos electrónicos en línea desde fuera del campus.

4. Ofrecer a todas las personas usuarias herramientas de la web 2.0 que permitan el enriquecimiento del catálogo a través de las aportaciones de los usuarios (comentarios sobre los recursos de información y valoración de los mismos).

5. Ofrecer servicios personalizados en el catálogo a través de Mi cuenta (alertas, historial de préstamos, renovaciones, reservas, etc.) a todas las personas usuarias.

6. Solicitar a otras bibliotecas el 100% de las peticiones de préstamo interbibliotecario en un plazo máximo de 3 días hábiles en período lectivo.

7. Garantizar la disponibilidad y uso de las instalaciones de la Biblioteca con un horario amplio durante el curso académico (6,5 sobre 9 en las encuestas de satisfacción).

8. Ofrecer atención personalizada al usuario presencial, telefónica y por correo electrónico.

9. Ofertar sesiones de formación y acogida a los alumnos de nuevo ingreso sobre los servicios y espacios de la Biblioteca (6,5 sobre 9 en las encuestas de satisfacción).

10. Ofrecer cursos de formación especializada sobre los recursos y servicios de la Biblioteca (6,5 sobre 9 en las encuestas de satisfacción).

11. Proporcionar información y asesoramiento personalizado en materia de propiedad intelectual y documentación en el 100% de los proyectos de virtualización de asignaturas.

12. Gestionar el 20% de procedimientos del servicio mediante Administración Electrónica.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Biblioteca se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta:

1. Porcentaje de solicitudes de bibliografía del curso enviada a los proveedores en 7 o menos días naturales.

2. Porcentaje de respuestas a propuestas de compra (desideratas) emitidas en 7 o menos días naturales.

3. Porcentaje de recursos electrónicos en línea, accesibles desde fuera del campus.

4. Porcentaje de usuarios de la comunidad universitaria que pueden acceder a las herramientas web 2.0 del catálogo.

5. Porcentaje de usuarios de la comunidad universitaria que pueden acceder a Mi cuenta.

6. Porcentaje de peticiones de préstamo interbibliotecario solicitadas en 3 o menos días hábiles.

7. Satisfacción de los usuarios (disponibilidad, uso y horario de las instalaciones).

8. Satisfacción de los usuarios (atención personalizada).

9. Porcentaje de alumnos de nuevo ingreso que han asistido a sesiones de formación.

10. Encuesta de satisfacción (cursos de formación especializada sobre los recursos y servicios).

11. Porcentaje de proyectos de virtualización de asignaturas en los que participa la Biblioteca.

12. Porcentaje de procedimientos en el servicio gestionados por Administración Electrónica.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación al órgano responsable de la coordinación operativa de la Carta de Servicios.

Como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/la Director/a de la Biblioteca informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de apertura al público será de 8,30 a 21,00 h (de lunes a viernes) y fines de semanas anunciados previamente en la página web de la Biblioteca.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 8,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración superior.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de los Servicios de Recursos Humanos.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por los Servicios de Recursos Humanos, integrados por el Área de Recursos Humanos-PAS y el Área de Recursos Humanos-PDI, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de los Servicios de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de los Servicios de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de los Servicios de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), integrados por las Áreas de Recursos Humanos-Personal de

Administración y Servicios (PAS) y Recursos Humanos-Personal Docente e Investigador (PDI), tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por las mencionadas Áreas.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, las Áreas adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que las integran.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI.

El Área de Recursos Humanos-PAS depende de la Gerencia y el Área de Recursos Humanos-PDI del Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla. Se encuentran adscritas a dichas Áreas la Unidad de PAS, la Unidad de Gestión PAS y Acción Social, la Unidad de Retribuciones y Seguridad Social, la Unidad de Gestión de PDI y la Unidad de Planificación Docente y Concursos.

I.II. Misión de las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI.

Las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI tienen como Misión la gestión de la vida laboral del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad, siendo garantes del sometimiento a la legalidad de los procedimientos de su competencia y en integración con los objetivos y prioridades del Plan Estratégico de la Universidad. Asimismo, forma parte de la razón de ser de los Servicios de Recursos Humanos el apoyo, la asistencia y el asesoramiento a las autoridades académicas en materia de Recursos Humanos, así como la satisfacción de todos los usuarios y usuarias, asegurándoles un servicio excelente y de calidad.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo los/las titulares de las Áreas, los/las responsables últimos/as de dicha coordinación así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI.

Las personas usuarias de los servicios que prestan las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI, ya sean de carácter interno –personal docente y de administración y servicios, Centros, Departamentos u órganos directivos o administrativos– o externo –estudiantes y ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través de sugerencias o reclamaciones presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias de las Áreas.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la propia Comisión de Garantía Interna de Calidad de las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

A las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI les corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas entre las diferentes Unidades que las integran:

1. Elaboración, mantenimiento y actualización de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios y del Personal Docente e Investigador.

2. Gestión de los procesos selectivos de acceso, promoción e incorporación del personal de la Universidad.

3. Gestión de los procesos que forman parte de la vida administrativa y laboral del personal de la Universidad.

4. Gestión de los procesos en materia retributiva y de Seguridad Social del personal de la Universidad y asignaciones a becarios.

5. Gestión de las convocatorias y ayudas con cargo al fondo de acción social.

6. Información sobre los procesos gestionados en materia de recursos humanos. Emisión de certificados e informes.

II.II. Normativa reguladora de los servicios de los servicios prestados por las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: http://www.upo.es/general/conocer_upo/normativa/index_normativa.html.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (publicada en el BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003 y en el BOE núm. 14, de 16 de enero de 2004).

- Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicada en el BOE núm. 180 de 29 de julio de 1997).

- Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicado en el BOJA núm. 118 de 9 de octubre de 1997).

- Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicados en el BOJA núm. 214 de 6 de noviembre de 2003, corrección de errores de BOJA núm. 231 de 1 de diciembre de 2003, publicados en el BOE núm. 306 de 23 de diciembre de 2003).

b) Normativa específica:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto Legislativo 364/95, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, modificado parcialmente por los R.D. 1949/1995, de 1 de diciembre, y 74/2000, de 21 de enero.

- Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos.

- Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, de normas de aplicación de la ley 70/1978.

- Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- R.D. 1846/94, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones a los Órganos de Representación del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

- R.D. 1844/94, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa.

- Marco General para la organización docente del Profesorado.

- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios el régimen de los concursos de acceso respectivos.

- Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el Régimen de los Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

- Reglamento para los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

- Normativa sobre el procedimiento de contratación del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Procedimiento de contratación de profesorado en categorías extraordinarias: Profesorado Sustituto Interino, Profesorado Visitante y Profesorado Emérito.

- Evaluación de la Actividad Docente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre, sobre contratación de duración determinada.

- Ley 27/1994, de 29 de septiembre, por la que se modifica la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

- Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades Públicas de Andalucía.

- Ley de Presupuestos Generales del Estado y Resol. Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de instrucciones sobre confección de nóminas.

- IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

- Acuerdos de Homologación del Personal de las Universidades Públicas de Andalucía, ratificados el 24 de julio de 2003 por las Universidades Andaluzas y las Organizaciones Sindicales.

- Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Universidades de Andalucía y los Sindicatos mayoritarios sobre el nuevo complemento de productividad y mejora de la gestión y los servicios del PAS.

- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, sobre el IRPF, y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

- R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

- Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social.

- Orden TIN anual, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

- Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre seguridad social de los funcionarios.

- Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Mutualismo Administrativo.

- Especificaciones del Plan de Pensiones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Resolución sobre Jornadas y Horarios de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario y Laboral que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad.

- Acuerdo sobre Medidas de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral.

- Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008, sobre Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Interna e Ingreso del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Criterios Generales para la provisión de vacantes de Personal Laboral. Contratación Temporal y Bolsas de Trabajo.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias del servicio tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en estas Áreas de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presenta-

das ante la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, bien presentándolas en los buzones establecidos al efecto, situados en las dependencias administrativas o en sus portales de internet.

IV.III. Tramitación.

1. El órgano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, funcionalmente responsable, ante el cual se formula la sugerencia o reclamación correspondiente, llevará el control tanto de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) Medidas de subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Dirección:
 • Carretera de Utrera, km. 1. Edificio 12-Alejandro Malaspina, planta 1.ª (41013 Sevilla).

- Teléfonos:

- Unidad de PAS: 954 349 206.
- Unidad de Gestión PAS y Acción Social: 954 348 999.
- Unidad de Retribuciones y Seguridad Social: 954 349 737.
- Unidad de Gestión de PDI: 954 349 207.
- Unidad de Planificación Docente y Concursos PDI: 954 349 838.

- Fax:

- Área de de Recursos Humanos (PAS, Retribuciones y Seguridad Social): 954 978 128.
- Área de Recursos Humanos (PDI): 954 348 376.

- Dirección de Internet:

<http://www.upo.es/rrhh-pas> y <http://www.upo.es/rrhh-pdi>.

- Correo electrónico:

- rrhhpas@upo.es.
- rrhhpdi@upo.es.
- nominas@upo.es.

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

- <http://www.upo.es/rrhh-pas/sugerencias>.
- <http://www.upo.es/rrhh-pdi/sugerencias>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI, se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

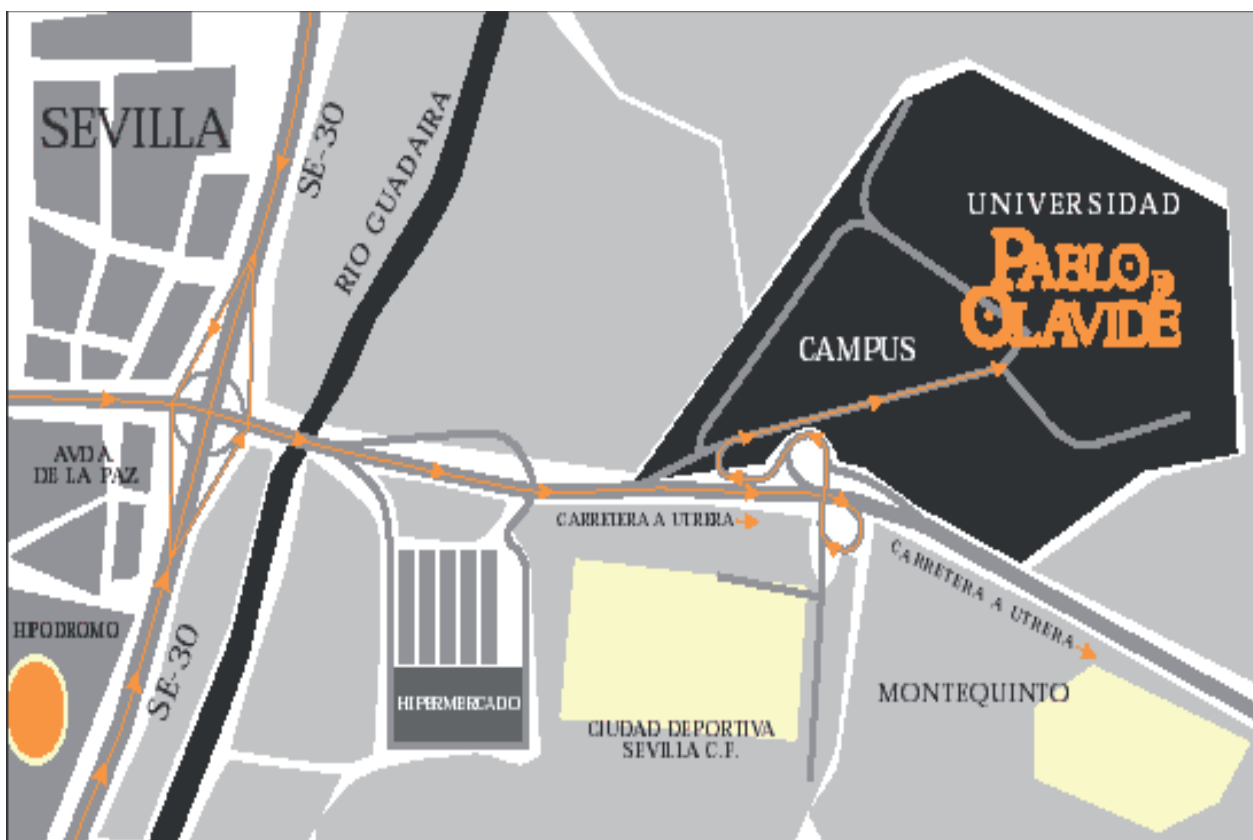
- Autobús desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Autobús desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).

- Autobús desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:





B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI, recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Verificar en el plazo máximo de 3 meses el 80% de las solicitudes seleccionadas de Rdi (Reducción por actividades Docentes e Investigadoras).

2. Contratar al profesorado sustituto interino en un plazo máximo de 6 días laborables, desde la recepción correcta de la solicitud.

3. Remitir en un plazo máximo de 20 días laborables los nombramientos de funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios.

4. Resolver las incidencias relativas al control horario del Personal de Administración y Servicios en un plazo máximo de 5 días laborables.

5. Entregar el 75% de las nóminas al Área de Presupuestos cinco días laborables previos al 28 de cada mes, al objeto de su abono.

6. Garantizar que el 70% del personal con cargo al capítulo I que comience su actividad antes del día 15 de cada mes perciba la nómina.

7. Finalizar el procedimiento de compensación de precios públicos para solicitudes a las que corresponde el 100% de la ayuda, en un plazo máximo de 60 días desde la entrada de la solicitud.

8. Emitir en el plazo máximo de 8 días laborables el 75% de las hojas de servicio solicitadas por el Personal Docente.

9. Garantizar que el POD de cada Departamento esté en el Sistema de Información antes de la finalización del periodo de matriculación.

10. Gestionar el 20% de procedimientos del servicio mediante Administración Electrónica.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados:

1. Porcentaje de solicitudes de Rdi seleccionadas tramitadas en un período máximo de tres meses.

2. Tiempo medio para la contratación de profesores sustitutos interinos.

3. Tiempo medio de remisión de los nombramientos de funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios.

4. Tiempo medio de resolución de incidencias del control horario del Personal de Administración y Servicios.

5. Porcentaje de nóminas que se remiten al Área de Presupuestos en plazo (5 días laborables previos al 28 de cada mes).

6. Porcentaje de personal con cargo al capítulo I que comenzando su actividad antes del día 15 del mes percibe la nómina.

7. Tiempo medio desde la entrada de la solicitud y el envío para su compensación.

8. Porcentaje de hojas de servicio del Personal Docente emitidas en un plazo máximo de 8 días.

9. Porcentaje de Departamentos con POD en el Sistema de Información antes de la finalización del periodo de matriculación.

10. Porcentaje de procedimientos en el servicio gestionados por Administración Electrónica.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de

reclamación al órgano responsable de la coordinación operativa de la Carta de Servicios.

Como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/la Director/a de las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en las Oficinas de las Áreas de Recursos Humanos-PAS y Recursos Humanos-PDI, tanto presencial como telefónica, será:

Lunes a viernes: 9,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 8,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración superior.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Oficina.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Oficina de Transferencia de Re-

sultados de Investigación a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Oficina adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que la integran.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla.

I.II. Misión de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación tiene como misión promover y potenciar la relación entre la actividad investigadora y el entorno empresarial y social, facilitando la transferencia de los resultados generados por su comunidad científica y prestando apoyo técnico a sus Grupos de Investigación en la captación de fondos para el desarrollo de sus actividades de I+DT y de colaboración empresarial.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la titular de la Oficina, el/la responsable último/a de dicha coordinación así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, ya sean de carácter interno –personal docente y de administración y servicios, Centros, Departamentos u órganos directivos o administrativos– o externo –empresas, entidades y ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través de sugerencias o reclamaciones presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias de la Oficina.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la propia Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

A la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación le corresponden las siguientes atribuciones:

1. En el ámbito de los contratos/convenios específicos:

- Identificación de los grupos de investigación o empresas para responder a la demanda de colaboración en proyectos de I+D+I, facilitando el contacto directo entre ellos.

- Asesoramiento, redacción, tramitación y seguimiento de Contratos/Convenios (art. 83 LOU) suscritos con empresas y otras entidades.

2. En el ámbito de los programas internacionales de I+DT:

- Información y asesoramiento a los grupos de investigación y empresas interesadas en colaborar con ellos, especialmente incluidas las spin-off de la UPO.

- Difusión de convocatorias y gestión de propuestas de I+DT, con especial atención a la gestión de propuestas del Programa Marco de la Unión Europea (UE).

- Búsqueda de socios para proyectos consorciados.
- Seguimiento de la gestión de proyectos aprobados. Elaboración de informes requeridos por la Comisión Europea u otro organismo internacional.

3. En el ámbito de la protección industrial e intelectual:

- Asesoramiento a los investigadores/as de la UPO en materia de propiedad industrial e intelectual.
- Preparación, tramitación y/ o seguimiento de solicitudes de patentes en las que la UPO figure como titular o cotitular.
- Negociación, redacción y revisión de acuerdos de cotitularidad de patentes.
- Negociación, redacción y gestión de contratos de licencia de explotación.

4. En el ámbito de los proyectos de I+D+I colaborativos:

- Difusión, asesoramiento y tramitación de los proyectos de I+D+I colaborativos con empresas, a nivel nacional y autonómico en donde los/as investigadores/as de la UPO aparezcan como socios/as.

- Redacción, seguimiento y tramitación interna de los acuerdos de ejecución del proyecto colaborativo.

5. En el ámbito de la gestión del conocimiento y la divulgación tecnológica:

- Divulgación de la oferta científico-tecnológica de los grupos de investigación y de los laboratorios de servicios tecnológicos al entorno social y empresarial.

- Organización de eventos y encuentros de transferencia entre grupos de investigación y empresas.

- Asesoramiento en materia de divulgación científico-tecnológica.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: http://www.upo.es/general/conocer_upo/normativa/index_normativa.html.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (publicada en el BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003, y en el BOE núm. 14, de 16 de enero de 2004).

- Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicada en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 1997).

- Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicado en el BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997).

- Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicados en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003, corrección de errores de BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2003, publicados en el BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

b) Normativa específica:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.upo.es/otri>.

- Normativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico (aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 23 de noviembre de 2004).

- Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el art. 45.1 de la LRU, sobre compatibilidad de la dedicación de los Catedráticos y Profesores de Universidad con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y con el desarrollo de cursos de especialización (modificado por el Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre).

- Ley 10/2002, de 29 de abril, por la que se modifica la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, para la incorporación al derecho español de la directiva 98/44/CE del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio, relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas (BOE núm. 103, de 30 de abril de 2002).

- Ley 11/1986, de 20 de marzo de 1986, por la que se aprueba la Ley de Patentes de invención y modelos de utilidad (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 1986).

- Normativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sobre Propiedad Intelectual (aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 27 de marzo de 2007).

- Ley 16/2007, de 3 diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento (BOE núm. 20, de miércoles 23 de enero de 2008).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias del servicio tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten y que se tramiten en esta Oficina de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, bien presentándolas en los Buzones establecidos al efecto, situados en las dependencias administrativas o en sus portales de internet.

IV.III. Tramitación.

1. El órgano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, funcionalmente responsable, ante el cual se formula la sugerencia o reclamación correspondiente, llevará el control tanto de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) Medidas de subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

• Carretera de Utrera, km 1, Edificio 44, Josefa Amar, 2.ª planta (41013, Sevilla).

- Teléfonos:

• Teléfono de Información General: +34 954 349 090.

• Responsable Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación: +34 954 977 595.

- Fax: 954 349 050.

- Dirección de internet: <http://www.upo.es/otri>.

- Correo electrónico: otri@upo.es.

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: <http://www.upo.es/otri/buzon>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

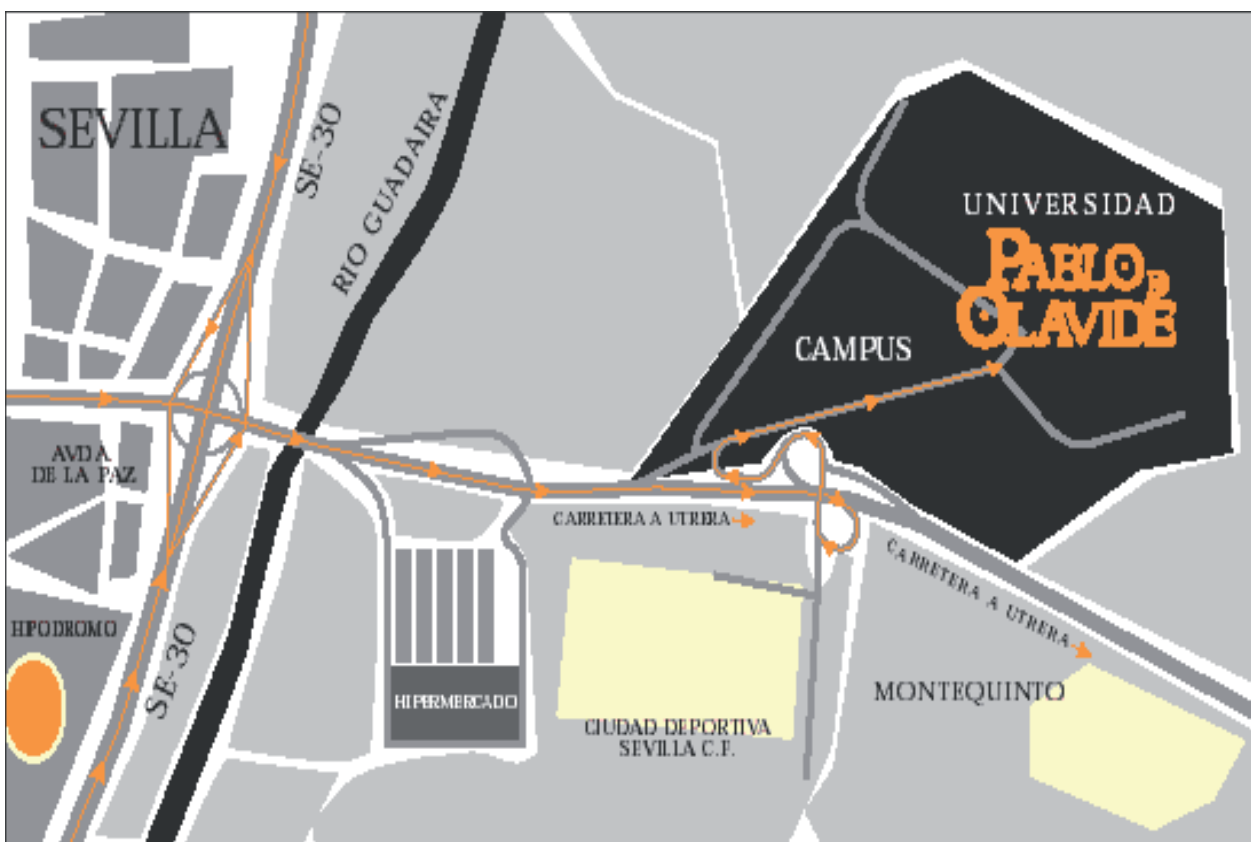
- Autobús desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Autobús desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (empresa Casal).

- Autobús desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:





B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Dar respuesta, en un plazo medio de 4 días hábiles, a la solicitud de una empresa de establecer contacto con un grupo de investigación/centro de investigación/laboratorio de servicios tecnológicos.
2. Preparar los contratos/convenios para la firma en un plazo máximo de 4 días hábiles una vez concluido el expediente de tramitación.
3. Proporcionar vía e-mail información de interés para los grupos de investigación de la UPO sobre participación en proyectos internacionales al menos una vez al mes.
4. Preparar y remitir documentos y formularios oficiales para la difusión de convocatorias y gestión de propuestas de I+DT en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la entrada en la OTRI de la información necesaria para su elaboración.
5. Preparar y remitir los documentos y formularios oficiales necesarios para el registro de propiedad industrial en un plazo medio de 5 días hábiles contados a partir de la entrada en OTRI de los datos necesarios para su elaboración.
6. Preparar los acuerdos de colaboración entre la UPO y la empresa, que sean requeridos por la convocatoria, en el plazo medio de 7 días hábiles contados a partir de la entrada en la OTRI de los datos necesarios para su elaboración.
7. Publicar en el portal OTRI (<http://www.upo.es/otri/>) cinco nuevos contenidos de interés para la comunidad universitaria, entre las categorías de noticias, destacados, servicios científico-tecnológicos y eventos, al mes.
8. Gestionar el 20% de procedimientos del servicio mediante Administración Electrónica.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Oficina:

1. Tiempo medio en dar respuesta a las empresas que solicitan establecer contacto con un grupo de investigación/centro de investigación/laboratorio de servicios tecnológicos.
2. Tiempo medio que transcurre desde que concluye el expediente de tramitación hasta que se remiten a firma los contratos/convenios.
3. Número de e-mails enviados a los grupos de investigación de la UPO sobre temática de interés en relación con la participación en proyectos internacionales de I+DT en un mes.
4. Tiempo medio que se emplea en preparar y remitir los documentos y formularios oficiales para la difusión de convocatorias y gestión de propuestas de I+DT contados desde la entrada en OTRI de los datos necesarios para su elaboración.
5. Tiempo medio que se emplea en preparar y remitir los documentos y formularios oficiales necesarios para el registro de propiedad industrial contados a partir de la entrada en OTRI de los datos necesarios para su elaboración.
6. Tiempo medio en preparar los acuerdos de colaboración entre la UPO y la empresa contados a partir de la entrada en OTRI de los datos necesarios para su elaboración.
7. Número de nuevos contenidos de interés, entre las categorías de noticias, destacados, servicios científico-tecnológicos y eventos, incluidos y publicados en el portal OTRI en un mes.
8. Porcentaje de procedimientos en el servicio gestionados por Administración Electrónica.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación al órgano responsable de la coordinación operativa de la Carta de Servicios.

Como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/de la Director/a de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, tanto presencial como telefónica, será de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 8,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración superior.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Área de Gestión Académica.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Área de Gestión Académica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Área de Gestión Académica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Área de Gestión Académica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DEL ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA
DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Área de Gestión Académica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Área.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Área de Gestión Académica a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Área adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que la integran.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Área de Gestión Académica.

El Área de Gestión Académica es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Se encuentran adscritos a dicha Área la Unidad de Matriculación e Información y la Unidad de Expedientes Académicos.

I.II. Misión del Área de Gestión Académica.

El Área de Gestión Académica tiene como Misión facilitar el desarrollo de la gestión académica de los estudiantes y los/as profesores/as. Para ello, define sus estrategias y procedimientos, con la eficacia y eficiencia necesarias para que las funciones administrativas en la relación estudiantes-profesores/as-órganos de gobierno, se establezcan de forma ágil y coordinada. Asimismo, se encarga de la custodia y mantenimiento de los expedientes académicos de los estudiantes de Grado, con los logros alcanzados durante su vida académica.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Área de Gestión Académica es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la titular del Área, el/la responsable último/a de dicha coordinación así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Área de Gestión Académica.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Área de Gestión Académica, ya sean de carácter interno –personal docente y de administración y servicios, Centros, Departamentos u órganos directivos o administrativos– o externo –estudiantes y ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través de sugerencias o reclamaciones presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias del Área.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la propia Comisión de Garantía Interna de Calidad del Área de Gestión Académica.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Área de Gestión Académica le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas entre las diferentes Unidades integradas en la misma:

1. Atención al público sobre los procesos relacionados con la gestión académica. Buzón de Quejas y Sugerencias.

2. Gestión de la matriculación de los estudiantes de nuevo ingreso y alumnos/as que continúan estudios (matrícula internet/presencial y del proceso informático de preinscripción y matriculación de las asignaturas/actividades de libre configuración).

3. Gestión de solicitudes relacionadas con la «Normativa Sobre el Progreso y Permanencia de los Estudiantes en la Universidad Pablo de Olavide», modificaciones de matrícula, ampliación de matrícula, solicitudes de cambio de grupo y permuta.

tas, anulaciones de matrícula, tanto a solicitud del interesado como de oficio y tramitación administrativa de las homologaciones de títulos extranjeros (pruebas de aptitud).

4. Gestión económica de los ingresos de matrícula (seguimiento y control de la liquidación de precios públicos y tasas y de los expedientes de devolución) y comprobación del proceso de compensación de precios públicos según lo establecido en el Capítulo VI del Presupuesto anual de la UPO (becarios, FN, FAS, Matrículas de Honor, minusvalía...).

5. Gestión y publicación de la Oferta Académica de Licenciaturas, Diplomaturas y Grados, de las actividades/asignaturas del catálogo curricular de libre configuración y control de la organización académica (distribución de grupos y profesores/as asignados/as).

6. Gestión y control del procedimiento de calificación de actas; listas de clases; control de las calificaciones del Campus Andaluz Virtual y su posterior incorporación al expediente del estudiante; tramitación de las solicitudes de la Convocatoria Extraordinaria de Febrero y Julio; incorporación de las calificaciones en los expedientes de los/as alumnos/as de los estudios realizados en el marco de programas de movilidad de los estudiantes (Erasmus/Sócrates, Seneca, Atlánticus...).

7. Gestión de títulos oficiales y Suplemento Europeo al Título; tramitación de certificaciones académicas y gestión de solicitud de plaza para continuar estudios iniciados en otras universidades (traslado de expedientes).

8. Incorporación de las resoluciones resultantes del proceso de convalidaciones/adaptaciones de asignaturas y reconocimientos de créditos de libre configuración en los expedientes de los alumnos/as.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Área de Gestión Académica:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: http://www.upo.es/general/conocer_upo/normativa/index_normativa.html.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (publicada en el BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003, y en el BOE núm. 14 de 16 de enero de 2004).

- Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicada en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 1997).

- Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicado en el BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997).

- Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicados en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003, corrección de errores de BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2003, publicados en el BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

b) Normativa específica:

- Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Ley Orgánica 4/2007, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

- Real Decreto 1044/2003, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

- Real Decreto 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias oficiales y validez en todo el territorio nacional.

- Real Decreto 1272/2003, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a

los títulos universitarios oficiales y validez en todo el territorio nacional.

- Real Decreto 1742/2003, por el que se establece la normativa básica de acceso de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- Real Decreto 49/2004, sobre homologación de planes de estudio y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- Real Decreto 285/2004, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

- Real Decreto 309/2005, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, que regula las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

- Normativa sobre acceso e ingreso en la Universidad.

- Real Decreto 1892/2008, por el que se regulan las condiciones de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades públicas españolas (vigente a partir del 2010).

- Normativa sobre estudios de Primer y Segundo ciclo y Grados.

- Real Decreto 1497/1987, modificado por los Reales Decretos 1267/1994, 2347/1996, 614/1997 y 779/1998, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- Acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria, 25 de octubre de 2004, por el que se establecen los criterios generales a los que habrán de ajustarse las Universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros.

- Normativa de Matrícula de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Normativa de Régimen Académico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Normativa sobre el Progreso y la Permanencia de los Estudiantes en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Normativa sobre el Progreso y la Permanencia de los Estudiantes de Grados en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO núm. 29, de junio de 2009).

- Normativa sobre Asignaturas Optativas y de Libre Configuración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Normativa de Créditos de Libre Configuración Deportivos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE de 8 de agosto), modificada por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).

- Decreto 408/2008, de 15 de julio, por el que se actualiza el Catálogo de Enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos para el curso 2008/2009 (Periodicidad anual).

- Real Decreto 285/2004, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

- Orden ECI/3686/2004, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 285/2004, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, las personas usuarias del servicio tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten y que se tramiten en esta Área de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, bien presentándolas en los Buzones establecidos al efecto, situados en las dependencias administrativas o en sus portales de internet.

IV.III. Tramitación.

1. El órgano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, funcionalmente responsable, ante el cual se formula la

sugerencia o reclamación correspondiente, llevará el control tanto de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Área de Gestión Académica como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) Medidas de subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Área de Gestión Académica, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

• Carretera de Utrera, km. 1, Edificio 18, José Celestino Mutis, planta baja y primera (41013, Sevilla).

- Teléfonos:

• Información general: 954 977 904.

- Fax:

• Área de Gestión Académica: 954 349 247.

- Dirección de internet: <http://www.upo.es/aga>.

- Correo electrónico: aga@upo.es.

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

<http://www.upo.es/aga>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Área de Gestión Académica se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

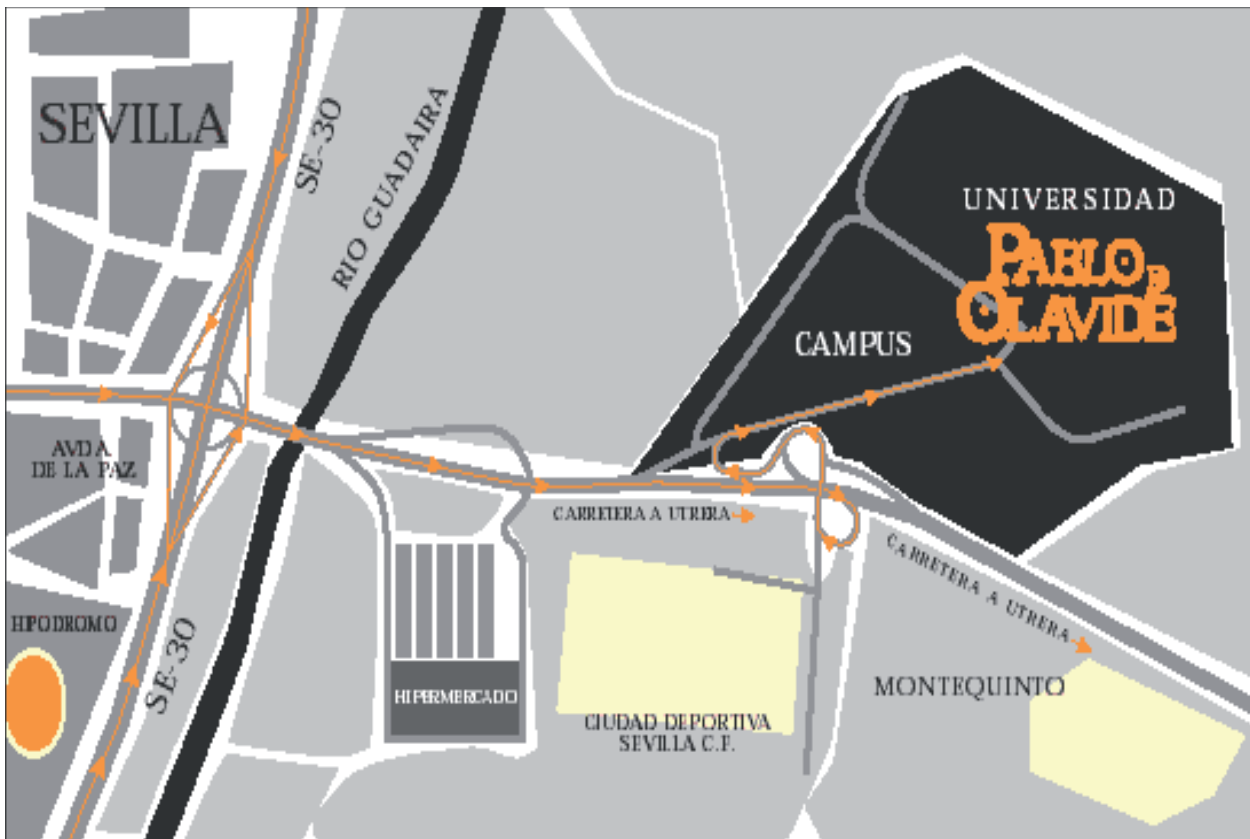
- Autobús desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Autobús desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).

- Autobús desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Área de Gestión Académica recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Atender en un plazo máximo de 3 días lectivos las quejas y sugerencias recibidas en el Buzón de Quejas y Sugerencias del Área y mediante consultas recibidas telemáticamente.

2. Atender en el acto el 90% de las incidencias recibidas telemáticamente y por escrito de los estudiantes de nuevo ingreso.

3. Preparar la documentación de informes para la resolución de las solicitudes de continuación de estudios del estudiante en el plazo máximo de 14 días lectivos a partir del día siguiente de la finalización de los plazos establecidos para presentar la solicitud.

4. Elaborar la resolución de las solicitudes de devolución por descuento de Beca MEC en la matrícula, una vez recibido el certificado de ingreso del Área de Gestión Económica y remitir a la firma del Vicerrector de Estudiantes y Deportes en un plazo no superior a 15 días lectivos.

5. Publicar en la página web y tabloneros de anuncio la Oferta Académica en 15 días lectivos antes del comienzo de la matrícula.

6. Acceso disponible para el PDI a las listas de clases del 90% de las asignaturas a partir del día siguiente a la finalización del período establecido para matriculación.

7. Mejorar la tramitación de Títulos Oficiales y Suplemento Europeo al Título hasta conseguir realizar la tramitación en el plazo máximo de un año.

8. Enviar, en un plazo de 4 días lectivos a partir del día siguiente de la solicitud del estudiante, el 90% de las certificaciones académicas personales a los diferentes decanatos.

9. Implementar en los expedientes de los estudiantes las resoluciones resultantes de los procesos de convalidación/adaptación, en el plazo máximo de 10 días lectivos desde la recepción en el Área.

10. Gestionar el 20% de procedimientos del servicio mediante Administración Electrónica.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Área de Gestión Académica se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Área:

1. Tiempo medio en responder las solicitudes entrantes en el Buzón de Quejas y Sugerencias del Área y consultas recibidas telemáticamente.

2. Porcentaje de incidencias recibidas por correo y por escrito de alumnos/as de nuevo ingreso resueltas en el acto respecto al total de incidencias entrantes.

3. Tiempo medio transcurrido desde la finalización del plazo establecido para solicitar la continuación de estudios del estudiante hasta su comunicación al Vicerrector de Estudiantes y Deportes.

4. Porcentaje de resoluciones de devoluciones por descuento de beca MEC enviadas a firma en un plazo de 15 días lectivos respecto al total de solicitudes entrantes de devoluciones por descuento beca MEC en la matrícula.

5. Tiempo medio que transcurre desde la publicación de la Oferta académica en web y en tabloneros de anuncios hasta el inicio de la matrícula.

6. Porcentaje de asignaturas con listas de clases disponibles para el PDI el día siguiente a la finalización del período establecido para matriculación.

7. Tiempo transcurrido desde la emisión del resguardo del Título Oficial hasta que se notifica al interesado/a la posibilidad de su recogida.

8. Porcentaje de certificaciones académicas personales enviadas en un plazo de 4 días lectivos/número de certificaciones solicitadas.

9. Tiempo medio transcurrido desde la recepción de las resoluciones de convalidación/adaptación de asignaturas hasta que se incorporan al expediente del alumno/a.

10. Porcentaje de procedimientos en el servicio gestionados por Administración Electrónica.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que el Área de Gestión Académica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación al órgano responsable de la coordinación operativa de la Carta de Servicios.

Como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del Director/a del Área de Gestión Académica informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en las Oficinas del Área de Gestión Académica, tanto presencial como telefónica, será: Lunes a viernes: 09,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 08,00 a 22,00 horas, coincidiendo con este el de apertura del Pasaje de la Ilustración superior.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que lo integran.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales es un Servicio que depende de la Gerencia de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla.

I.II. Misión del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales tiene como Misión promover la mejora de las condiciones de trabajo, con el fin de elevar los niveles de seguridad, salud y bienestar de todas/os sus empleadas/os públicas/os, desarrollando las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo, la tendencia a la eliminación de los mismos y la mejora continua en la acción preventiva mediante la información, formación, consulta y participación de los distintos colectivos que constituyen la comunidad universitaria.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la titular del Servicio, el/la responsable último/a de dicha coordinación así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, ya sea de carácter interno –personal docente y de administración y servicios, Centros, Departamentos u órganos directivos o administrativos– o externo –estudiantes y ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través de sugerencias o reclamaciones presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias del Servicio.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la propia Comisión de Garantía Interna de Calidad del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Aplicar los principios de la actividad preventiva a partir de la evaluación de los factores de riesgos para la seguridad y salud de los/as empleados/as teniendo en cuenta la legislación vigente. Entre ellas destacan:

a) Planificación de las medidas técnicas y/u organizativas para la eliminación o disminución de los riesgos de los puestos de trabajo, derivada de las actividades esenciales de prevención diseñadas en el Plan Anual de Prevención de Riesgos Laborales, previstas en el artículo 16 de la Ley de PRL.

b) Diseño y elaboración de los planes de autoprotección de cada uno de los edificios que componen el campus universitario de forma que garanticen una eficiencia y eficacia en la evacuación, cumpliendo fielmente con el artículo 20 de la Ley PRL.

c) Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas e informativas en materia de seguridad y salud laboral para el personal de la Universidad de acuerdo a los artículos 18 y 19 de la Ley de PRL.

d) Estudio, análisis y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con algún tipo de sensibilidad, de acuerdo a los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de PRL.

e) Garantizar, mediante la integración con otros Servicios, los documentos esenciales en materia de prevención de riesgos laborales a las empresas que prestan servicios en las instalaciones y/o dependencias de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Asesoramiento, intervención y respuesta técnica a las solicitudes emitidas por la Comunidad Universitaria en materia de seguridad y salud laboral.

3. Gestionar la vigilancia de la salud de los/as empleados/as mediante los reconocimientos médicos por puestos de trabajo adecuados a los protocolos de vigilancia sanitaria específica.

4. Retirada de los residuos peligrosos generados en las instalaciones de la Universidad incluyendo el asesoramiento y control desde la manipulación, el etiquetado, trasvase, almacenamiento y retirada por el gestor autorizado.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: http://www.upo.es/general/conocer_upo/normativa/index_normativa.html.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades (publicada en el BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003, y en el BOE núm. 14, de 16 de enero de 2004).

- Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicada en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 1997).

- Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicado en el BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997).

- Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicados en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003, corrección de errores de BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2003, publicados en el BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

b) Normativa específica:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (BOE de 31.1.1997), Reglamento de los Servicios de Prevención y sus posteriores modificaciones.

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre (BOE núm. 298, de 13.12.2003), de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

- Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio (BOE núm. 170, de 17.7.1998), de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.

- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Todas las Normas de desarrollo reglamentario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias del servicio tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten y que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de sugerencias y reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la

instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, bien presentándolas en los Buzones establecidos al efecto, situados en las dependencias administrativas o en sus portales de internet.

IV.III. Tramitación.

1. El órgano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, funcionalmente responsable, ante el cual se formula la sugerencia o reclamación correspondiente, llevará el control tanto de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) medidas de subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

• Carretera de Utrera, km 1. Edificio 7B, Pedro Rodríguez Campomanes, planta baja (41013 Sevilla).

- Teléfonos:

• Teléfono de Información General: 954 349 822.

• Dirección del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales 954 349 823.

- Fax:

• Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: 954 348 681.

- Dirección de Internet: <http://www.upo.es/sprl>.

- Correo electrónico: serviciodeprevencion@upo.es.

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

<http://www.upo.es/sprl/sugerencias>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

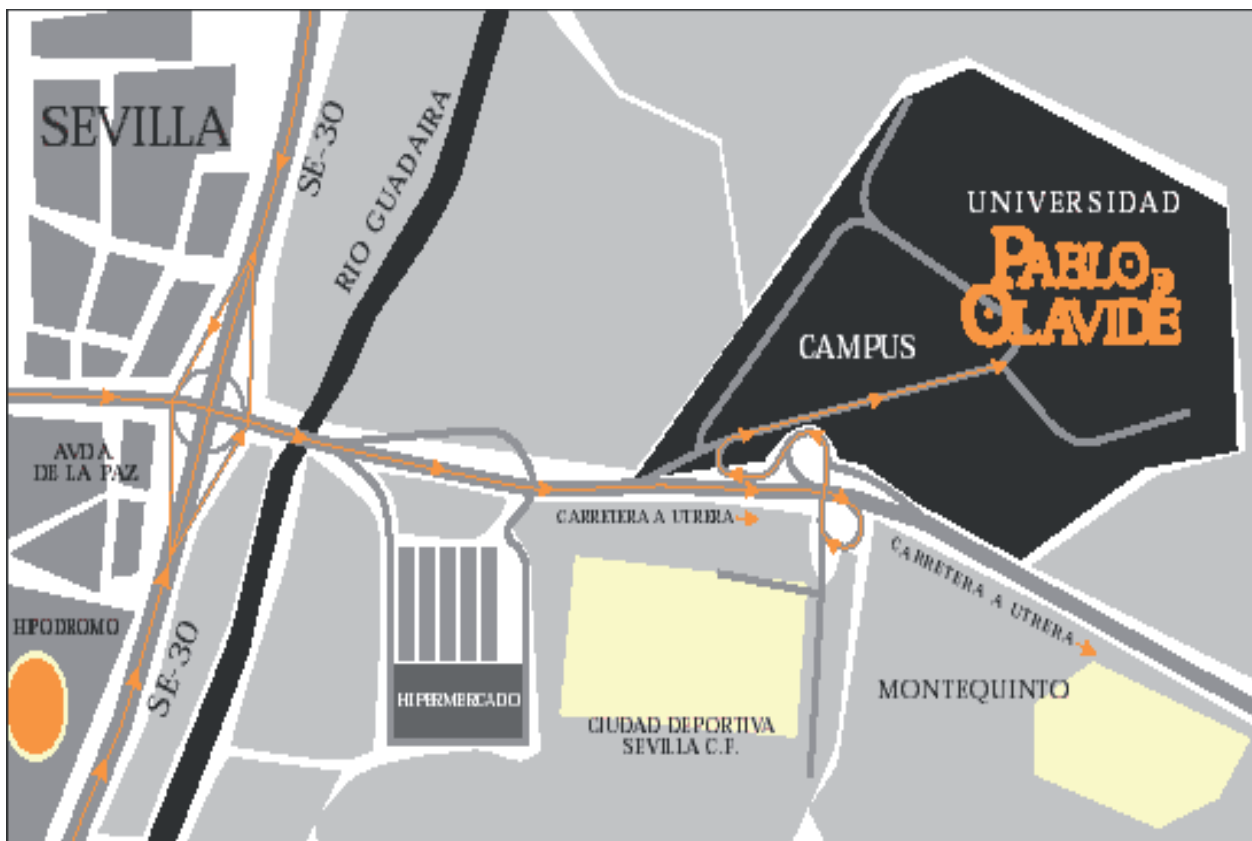
- Autobús desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Autobús desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).

- Autobús desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:



PLANO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD "PABLO DE OLAVIDE".

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Cumplimiento total de la elaboración de la evaluación de riesgos descritos en la planificación anual de las actividades preventivas, realizando las evaluaciones de riesgos no incluidas en la planificación anual en un plazo máximo de 30 días desde su notificación.

2. Elaboración de un plan formativo con carácter anual incrementando un 5% la actividad formativa respecto al año anterior.

3. Desarrollar anualmente la campaña de vigilancia de la salud.

4. Desarrollar la campaña de reconocimientos médicos en un plazo máximo de 5 meses.

5. Desarrollar la campaña de vacunación de la gripe dentro del último cuatrimestre de cada año.

6. Gestionar dos retiradas generales de residuos peligrosos de los laboratorios de docencia e investigación.

7. Gestionar el 20% de procedimientos del servicio mediante Administración Electrónica.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Servicio:

1. Porcentaje de cumplimiento de la evaluación de riesgos descritos en la planificación anual.

2. Tiempo medio transcurrido desde la recepción de la solicitud de evaluación de riesgos, no incluida en la planificación anual, hasta su realización.

3. Incremento porcentual anual de la actividad formativa en materia de prevención.

4. Número de meses dedicados a la campaña de vigilancia de la salud.

5. Fecha de realización de la campaña de vacunación de la gripe.

6. Número de retiradas de residuos peligrosos de los laboratorios de docencia e investigación al año.

7. Porcentaje de procedimientos en el servicio gestionados por Administración Electrónica.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los usuarios y usuarias que consideren que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación al órgano responsable de la coordinación operativa de la Carta de Servicios.

Como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del Director/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en las Oficinas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, tanto presencial como telefónica, será:

Lunes a viernes: 08,00 a 15,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 08,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración superior.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Deportes.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Deportes a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que lo integran.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Servicio de Deportes.

El Servicio de Deportes es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla.

I.II. Misión del Servicio de Deportes.

El Servicio de Deportes es un servicio público que utilizando como medio la actividad deportiva, fomentará la práctica de las actividades físicas y deportivas, elemento fundamental en la formación integral del estudiante, así podrá ser utilizado como vínculo de apertura a la sociedad. Todo ello colaborando con la formación superior en materia de Deporte, trabajando con criterios de excelencia y calidad y con un enfoque saludable, participativo e innovador.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Servicio de Deportes es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la titular del Servicio, el/la responsable último/a de dicha coordinación así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Deportes.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Deportes, ya sean de carácter interno –personal docente y de administración y servicios, Centros, Departamentos u órganos directivos o administrativos– o externo –estudiantes y ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través de sugerencias o reclamaciones presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias del Servicio.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la propia Comisión de Garantía Interna de Calidad del Servicio de Deportes.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

Al Servicio de Deportes le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Ofrecer actividades deportivas como complemento al desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria.

2. Desarrollar el programa de actividades deportivas para centros escolares.

3. Realizar un programa de actividades físico-deportivas encaminadas a mejorar la calidad de vida.

4. Brindar un programa de actividades dirigidas a los/as hijos/as de los miembros de la comunidad universitaria.

5. Programar y organizar competiciones internas universitarias.

6. Ofertar el uso de instalaciones deportivas a través del alquiler de las mismas.

7. Tramitar las solicitudes de demanda de uso docente de la Universidad.

8. Organizar las necesidades de la Facultad del Deporte, atendiendo a los medios y recursos disponibles del Servicio.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Deportes:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: http://www.upo.es/general/conocer_upo/normativa/index_normativa.html.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (publicada en el BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003, y en el BOE núm. 14, de 16 de enero de 2004).

- Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicada en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 1997).

- Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicado en el BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997).

- Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicados en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre

de 2003, corrección de errores de BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2003, publicados en el BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

a) Normativa específica:

La normativa vigente se puede consultar en las siguientes páginas web:

- <http://www.upo.es/sdupo/normativa>.

- <http://www.upo.es/sdupo/quienessomos/Documentos-aconsultar/index.jsp>.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento del Deportista de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 19 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la normativa de uso de las instalaciones deportivas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Instrucción de 16 de febrero de 2007, del Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria de desarrollo de la normativa de uso de las instalaciones deportivas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Instrucción del 10 de septiembre de 2009 de la Oficina del Deportes, por la que se desarrolla la normativa de uso de instalaciones deportivas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Reglamento de Competición de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Reglamento General de Competición de los Campeonatos de Andalucía Universitarios.

- Reglamento General de Competición de los Campeonatos de España Universitarios.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias del servicio tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, bien presentándolas en los Buzones establecidos al efecto, situados en las dependencias administrativas o en sus portales de Internet.

IV.III. Tramitación.

1. El órgano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, funcionalmente responsable, ante el cual se formula la sugerencia o reclamación correspondiente, llevará el control tanto de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio de Deportes como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) Medidas de subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Servicio de Deportes, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

• Carretera de Utrera, km 1, Edificio 14-Melchor Gaspar de Jovellanos y Ramírez, planta baja (41013, Sevilla).

- Teléfonos:

• Teléfono de Información General: 954 348 383.

- Fax:

• Servicio de Deportes: 954 349 512.

- Dirección de internet: <http://www.upo.es/sdupo>.

- Correo electrónico: sdeportes@upo.es.

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: <http://www.upo.es/sdupo/sugerencias>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Servicio de Deportes se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

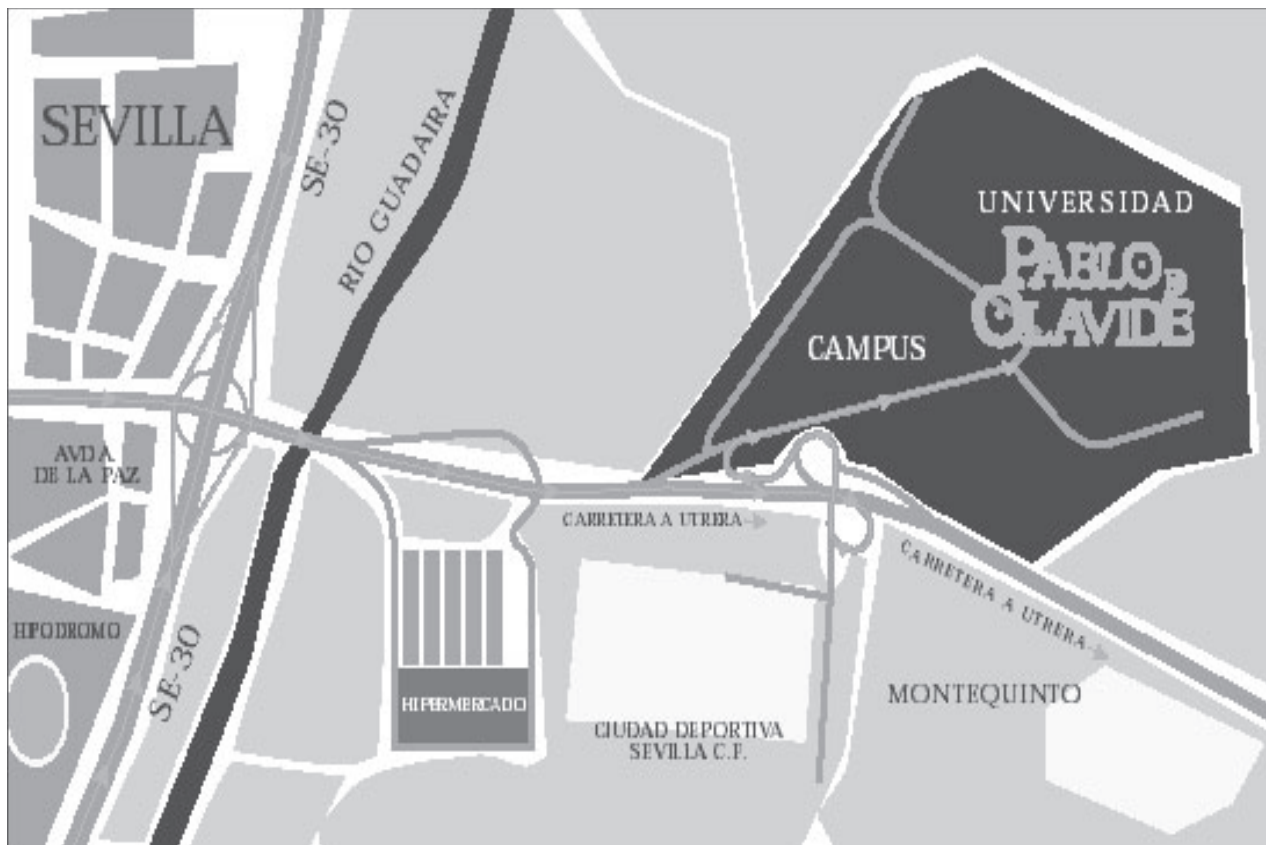
- Autobús desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Autobús desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).

- Autobús desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:





B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio de Deportes recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Proponer un programa de actividades de calidad que se adecue a las demandas de la comunidad universitaria, alcanzando una puntuación de 3,5 sobre 5 en las encuestas de satisfacción.
2. Proponer anualmente un programa de actividades deportivas para centros escolares como mecanismo de acercamiento de la institución universitaria a los futuros universitarios.
3. Fomentar la práctica de actividades físico-deportivas orientadas a mejorar la calidad de vida en la comunidad universitaria, alcanzando un nivel de ocupación de las mismas del 80%.
4. Cubrir el 75% de las plazas ofertadas de actividad físico-deportiva a los/as hijos/as de la comunidad universitaria adecuándola a las demandas de los miembros de dicha comunidad a fin de conciliar la vida laboral y familiar.
5. Aumentar en un 10% el nivel de participación en las competiciones internas, fomentando la participación femenina en, al menos, un 5%.
6. Atender el 100% de las solicitudes de demandas docentes presentadas en plazo.
7. Poner a disposición de los/las usuarios/as, al menos, el 20% de la disponibilidad horaria de las instalaciones para alquiler.
8. Utilizar todos los medios a disposición del Servicio para garantizar un número de quejas y/o reclamaciones que representen un porcentaje inferior al 15% de las solicitudes tramitadas.
9. Gestionar el 20% de procedimientos del servicio mediante Administración Electrónica.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Deportes se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Servicio:

1. Nivel de satisfacción del usuario en las encuestas realizadas en relación al programa de actividades para la comunidad universitaria.
2. Propuesta de un programa de actividades deportivas para centros escolares (Sí/No).
3. Nivel de satisfacción alcanzado en las encuestas realizadas en relación al programa de actividades deportivas para centros escolares.
4. Nivel medio de ocupación de actividades físico-deportivas para la calidad de vida.
5. Nivel medio de ocupación de las actividades ofertadas dirigidas a los/as hijos/as de los miembros de la comunidad universitaria.
6. Nivel de satisfacción reflejado en las encuestas realizadas en relación a la oferta de actividades dirigidas a los/as hijos/as de los miembros de la comunidad universitaria.
7. Variación del número de participantes en las distintas competiciones internas (segmentación por género).
8. Porcentaje de horas puestas a disposición de los/as usuarios/as para alquiler de instalaciones.
9. Porcentaje de atención de las solicitudes de demandas docentes presentadas en plazo.
10. Número de quejas y/o reclamaciones presentadas respecto al total de solicitudes tramitadas (%).
11. Porcentaje de procedimientos en el servicio gestionados por Administración Electrónica.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que el Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación al órgano responsable de la coordinación operativa de la Carta de Servicios.

Como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/de la Jefe/a del Servicio de Deportes informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en las Oficinas del Servicio de Deportes, tanto presencial como telefónica, será: De lunes a jueves, de 9,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 19,00 horas.

Viernes: De 9,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 8,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración superior.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Asesoría Jurídica.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Asesoría Jurídica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Asesoría Jurídica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Asesoría Jurídica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Asesoría Jurídica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Asesoría.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Asesoría Jurídica a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Asesoría adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que la integran.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Asesoría Jurídica.

La Asesoría Jurídica es un Servicio que depende de la Secretaría General de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla.

I.II. Misión del Área de la Asesoría Jurídica.

La Asesoría Jurídica tiene como Misión la dirección, coordinación y desarrollo de la asistencia jurídica y la representación y defensa en juicio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Asesoría Jurídica es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la titular de la Asesoría Jurídica, el/ la responsable último/a de dicha coordinación así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Asesoría Jurídica.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Asesoría Jurídica –órganos de gobierno de la Universidad y servicios administrativos– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través de sugerencias o reclamaciones presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias de la Asesoría Jurídica.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la propia Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Asesoría Jurídica.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Asesoría Jurídica le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Asesoramiento jurídico, mediante informes o dictámenes, al Equipo de Gobierno de la Universidad, así como al resto de Áreas, Servicios y Unidades Administrativas que lo soliciten a través de la Secretaría General.

2. Defensa y representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ante Juzgados y Tribunales de cualquier orden y jurisdicción, tanto como demandante como demandada.

3. Realizar bastantes de poderes, justificativos de la personalidad y representación de las personas físicas o jurídicas, que aspiren a participar en licitaciones de contratos públicos, o bien que quieran conveniar con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

4. Intervención en Procedimientos de Contratación Administrativa mediante la asistencia a Mesas de Contratación, en calidad de vocal, o bien mediante la revisión de la documentación general contenida en los sobres A, presentados por personas físicas o jurídicas licitadoras en procedimientos de contratación, cuando no se establezca Mesa de Contratación.

5. Propuestas de Resolución de Recursos Administrativos en materia de profesorado, cuya interposición se deriva de las diversas convocatorias de contratación de profesorado.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Asesoría Jurídica:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: http://www.upo.es/general/conocer_upo/normativa/index_normativa.html.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (publicada en el BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003 y en el BOE núm. 14, de 16 de enero de 2004).

- Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicada en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 1997).

- Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicado en el BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997).

- Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicados en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003, corrección de errores de BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2003, publicados en el BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

b) Normativa específica:

- Constitución Española. Art. 27 «Autonomía universitaria».

- Ley orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Estatuto de los Trabajadores.

- Reglamentos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Asesoría Jurídica.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril de 1995, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

- Contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

- Normativa para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

- Instrucción de la Secretaría General 1/2009, de 16 de marzo, sobre tramitación de Convenios.

- Normativa básica sobre tramitación y firma de convenios (BUPO núm. 8, pág. 14).

- Domicilio Social.

- Instrucción de la Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se regula el procedimiento de solicitud de domicilio social. (BUPO núm. 0, pág. 10).

- Normativa sobre Estudios Oficiales de Postgrado (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de abril de 2009).

- Presupuestos del año 2009.

- Reglamento para la incorporación de Profesores/as Invitados/as (BUPO núm. 20, pág. 9).

- Normativa sobre procedimientos de contratación de personal docente e investigador.

- Modificaciones a la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador (BUPO núm. 20, pág. 10).

- Plan de exenciones docentes para el profesorado contratado con carácter temporal (en vigor desde el 20 de febrero de 2006).

- Normativa sobre la situación académica de profesor senior.

- Procedimiento para la solicitud y evaluación de los complementos por méritos docentes (quinquenios).

- Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 9, de mayo de 2008).

- Procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO núm. 19, pág. 6).

- Procedimiento de Contratación Profesorado en Categorías Extraordinarias de Profesorado Sustituto Interino/Profesorado Visitante/Profesorado Emérito –artículos 14 y 16 convenio colectivo PDI laboral– (aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2009).

- Propiedad Intelectual e Industrial.

- Normativa sobre protección de la propiedad intelectual de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO núm. 10, pág. 6).

- Normativa sobre Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Normativa sobre enseñanzas propias de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO núm. 24, pág. 5).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias del servicio tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten y que se tramiten en esta Asesoría de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, bien presentándolas en los Buzones establecidos al efecto, situados en las dependencias administrativas o en sus portales de internet.

IV.III. Tramitación.

1. El órgano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, funcionalmente responsable, ante el cual se formula la sugerencia o reclamación correspondiente, llevará el control tanto de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Asesoría Jurídica como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado c) Medidas de subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Asesoría Jurídica, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

• Carretera de Utrera, km. 1. Edificio 7 B-Pedro Rodríguez Campomanes, planta baja, aparcamiento 2 (41013 Sevilla).

- Teléfonos:

• Teléfono de Información General: 954 349 862.

- Fax:

• Asesoría Jurídica: 954 977 573.

- Dirección de Internet: <http://www.upo.es/ajca>.

- Correo Electrónico: asesoriajuridica@upo.es.

- Libro de Sugerencias de Sugerencias y Reclamaciones:

<http://www.upo.es/ajca/sugerencias>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Asesoría Jurídica se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

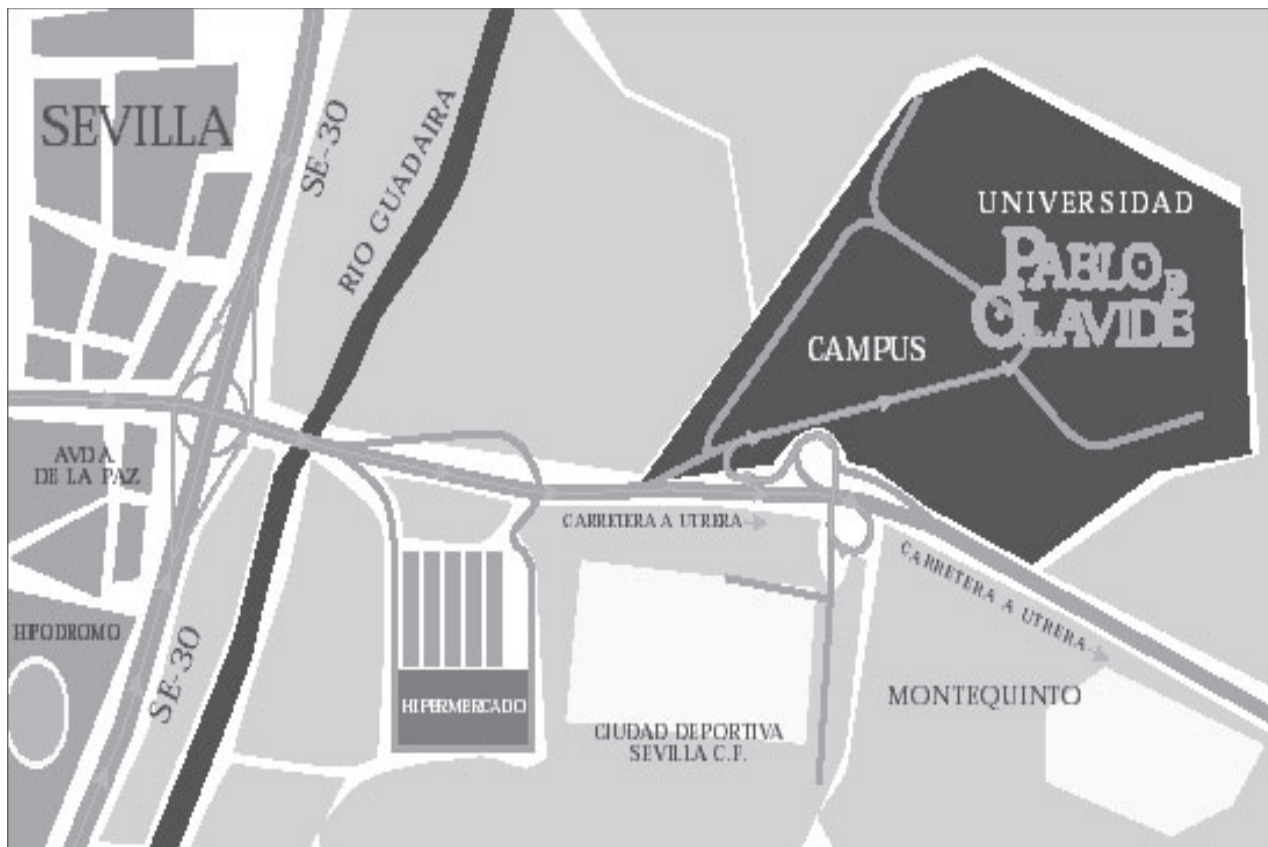
- Autobús desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Autobús desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).

- Autobús desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:





PLANO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD "PABLO DE OLAVIDE".

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Asesoría Jurídica recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Emitir los informes preceptivos en materia de convenios y pliegos, en un plazo máximo de 8 días hábiles, respecto del plazo legal establecido.
2. Realizar los bastanteos de poderes en un plazo máximo de 2 días hábiles.
3. Obtener un fallo favorable a la Universidad en el 70% de los procedimientos judiciales, en los que se vea incurso tanto como demandante como demandada.
4. Asistencia a todas las mesas de contratación y reuniones, en las que se solicite la presencia de la Asesoría.
5. Emitir las propuestas de resolución de recursos administrativos en materia de profesorado, con una reducción de plazos del 5% con respecto al plazo legal.
6. Alcanzar un grado medio de satisfacción de los/as usuarios/as de la Asesoría Jurídica superior a 3 puntos con respecto a una valoración de 1 a 5.
7. Gestionar el 20% de procedimientos del servicio mediante Administración Electrónica.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Asesoría Jurídica se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Asesoría:

1. Porcentaje de informes emitidos en materia de convenios y pliegos con una reducción del plazo máximo del 80%.
2. Porcentaje de bastanteos efectuados en el plazo de 2 días hábiles.

3. Porcentaje de procedimientos judiciales ganados.
4. Porcentaje de cumplimiento de asistencias a mesas de contratación y reuniones requeridas en plazo inmediato.
5. Porcentaje de propuestas de resolución de recursos administrativos, en materia de profesorado, emitidas con una reducción de plazos del 5%.
6. Valoración global de las encuestas de los/as usuarios/as.
7. Porcentaje de procedimientos en el servicio gestionados por Administración Electrónica.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que la Asesoría Jurídica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación al órgano responsable de la coordinación operativa de la Carta de Servicios.

Como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del Asesor/a Jurídico/a informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en la Asesoría Jurídica, tanto presencial como telefónica, será:

De septiembre a junio de lunes a viernes de 8,00 a 15,00 horas.

Julio y agosto de 9,00 a 14,00 horas, siendo agosto el mes preferente de vacaciones.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 8,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración superior.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Área de Investigación.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Área.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Área de Investigación a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Área adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que la integran.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Área de Investigación.

El Área de Investigación es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla. Se encuentran adscritos a dicho Área la Unidad de Gestión de la Investigación y la Unidad de Gestión Económica de la Investigación.

I.II. Misión del Área de Investigación.

El Área de Investigación tiene como Misión favorecer el fomento de la Investigación en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, intentando en todo momento canalizar las distintas ofertas de financiación de interés para los investigadores y facilitarles los recursos y medios necesarios para acceder a aquéllas en las mejores condiciones posibles y con la economía de medios y de procesos técnico-administrativos

que permitan adecuar la gestión al entorno investigador, propiciando la transferencia a la sociedad de los resultados de investigación generados.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Área de Investigación es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la titular del Área, el/la responsable último/a de dicha coordinación así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Área de Investigación.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Área de Investigación, ya sean de carácter interno –personal docente y de administración y servicios, Centros, Departamentos u órganos directivos o administrativos– o externo –estudiantes y ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través de sugerencias o reclamaciones presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias del Área.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la propia Comisión de Garantía Interna de Calidad del Área de Investigación.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

Al Área de Investigación le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas entre las diferentes Unidades integradas en la misma:

1. Atención personalizada al Investigador en la búsqueda de oportunidades de financiación de la Investigación, canalización de las iniciativas y gestión de las distintas convocatorias externas.

2. Gestión de ayudas con financiación presupuestaria propia, a través del Plan Propio de Investigación o de convocatorias específicas y especiales, para potenciar la actividad investigadora en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3. Selección del Personal Colaborador en la Investigación, formalización de nombramientos y contratos, así como su gestión posterior durante la duración de los mismos.

4. Gestión del gasto y del pago, así como la justificación de los recursos destinados a la financiación de la actividad investigadora en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Área de Investigación:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: http://www.upo.es/general/conocer_upo/normativa/index_normativa.html.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades (publicada en el BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003, y en el BOE núm. 14, de 16 de enero de 2004).

- Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicada en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 1997).

- Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicado en el BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997).

- Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de

Sevilla (publicados en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003, corrección de errores de BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2003, publicados en el BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

b) Normativa específica:

- Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Servicios de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

- Real Decreto 951/2005, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración del Estado.

- Real Decreto 1418/2006, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) (BOE núm. 29, de 3 de febrero).

- R.D. 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos (B.O.E. núm. 252, de 21 de octubre).

- R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 75, de 29 de marzo).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

- R.D. 887/2006, Reglamento de subvenciones.

- Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (BOE núm. 93, de 18 de abril).

- Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA de 5.1.2008).

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE de 4.1.1985).

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE número 89, de 13.4.2007).

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE número 269, de 10.11.1995).

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE número 10, de 12.1.2000).

- Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005).

- Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada (BOE núm. 7, de 8 de enero de 1999).

- Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad (BOE número 164, de 10.7.2001).

- Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (BOE núm. 67, de 19 marzo 2007).

- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE número 189, de 8.8.1985).

- Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquella (BOE núm. 43, de 19 de febrero de 2003).

- Orden TAS/770/2003, de 14 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios

Públicos de Empleo y el uso de medios telemáticos en relación con aquella.

- Real Decreto 1659/1998, de 24 de julio, por el que se desarrolla el artículo 8, apartado 5, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de información al trabajador sobre los elementos esenciales del contrato de trabajo (BOE número 192, de 12.8.1998).

- Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos (BOE núm. 85, de 9.4.1998).

- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE núm. 67, de 19 de marzo de 2007).

- Orden de 3 de abril de 1995, sobre uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social.

- Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Tesorería General de la Seguridad Social, de desarrollo de la Orden de 3 de abril de 1995, sobre uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para la inscripción, afiliación, cotización y recaudación.

- Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incorporación obligatoria al Sistema de Remisión Electrónica de Datos por parte de determinados solicitantes o titulares de beneficios en la cotización.

- Resolución de 10 de abril de 2002, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incorporación obligatoria al Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED) por parte de determinados solicitantes o titulares de beneficios en la cotización.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23.3.2007).

- Ley 70/1978, de 26 diciembre, de Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (BOE de 10 de enero de 1979).

- Ley Orgánica 15/1999, de 4 de diciembre, de Protección de Datos (BOE de 14.12.99).

- R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, de reglamento de facturación.

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y R.D. 1624/92, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de impuestos sobre la renta de las personas físicas y modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades sobre la renta de no residentes y sobre patrimonio.

- Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuentas de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias del servicio tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten y que se tramiten en esta Área de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, bien presentándolas en los Buzones establecidos al efecto, situados en las dependencias administrativas o en sus portales de internet.

IV.III. Tramitación.

1. El órgano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, funcionalmente responsable, ante el cual se formula la sugerencia o reclamación correspondiente, llevará el control tanto de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Área de Investigación como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) Medidas de subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Área de Investigación, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

• Carretera de Utrera, km 1. núm. 44, Josefa Amar, planta 2.^a (41013 Sevilla).

- Teléfonos:

• Teléfono de Información General: 954 977 832.

• Dirección del Área de Investigación: 954 978 349.

• Unidad de Gestión de la Investigación: 954 977 840.

• Unidad de Gestión Económica de la Investigación: 954 977 841.

• Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA): 954 349 399 (fuera de la UPO) 49543.

- Fax:

• Área de Investigación: 954 349 193.

- Dirección de internet: <http://www.upo.es/areainvestigacion>.

- Correo electrónico: consultas_investigacion@upo.es.

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: <http://www.upo.es/areainvestigacion/sugerencias>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Área de Investigación se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

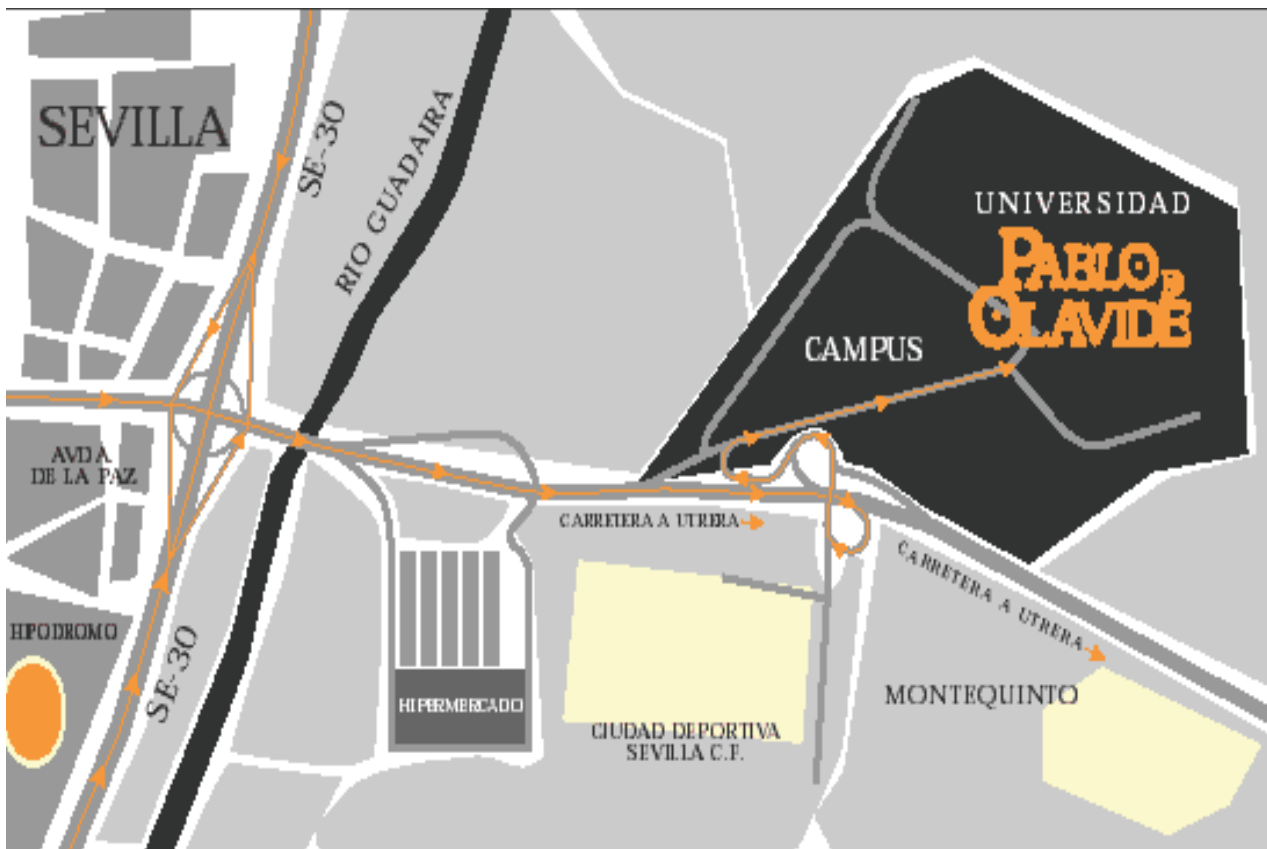
- Autobús desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Autobús desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).

- Autobús desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:



PLANO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD "PABLO DE OLAVIDE".

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Área de Investigación recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Atención a las consultas relativas a Investigación en un plazo máximo de 8 días hábiles.

2. Comunicar al investigador responsable del proyecto la disponibilidad de fondos ingresados por el organismo subvencionador en un plazo máximo de 8 días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación en este Área.

3. Comunicar las concesiones y/o denegaciones del Plan Propio de Investigación (PPI) una vez resueltas, en un plazo máximo de 8 días hábiles.

4. Gestionar de forma automatizada todos los Overheads (Costes Indirectos) asociados a la financiación competitiva de los diferentes grupos o equipos de investigación (100% de efectividad).

5. Tramitar la adjudicación definitiva de una beca o contrato en un plazo no superior a 34 días hábiles, computándose éste entre el fin del plazo de presentación de solicitudes y la notificación al interesado de la mencionada adjudicación.

6. Emitir los certificados de la actividad investigadora en un plazo máximo de 8 días hábiles desde su solicitud.

7. Gestionar las solicitudes de anticipos de crédito a la Gerencia en un plazo máximo de 8 días hábiles.

8. Gestionar el Gasto en un plazo máximo de 40 días naturales a contar entre la fecha de recepción de la Memoria Justificativa y la fecha de imputación.

9. Gestionar el 20% de procedimientos del servicio mediante Administración Electrónica.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Área de Investigación se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Área:

1. Atención de las consultas de investigación en tiempo medio establecido.

2. Comunicación de la disposición de fondos al investigador en tiempo medio determinado.

3. Comunicación de las concesiones y/o denegaciones de Ayudas del PPI en tiempo medio establecido.

4. Gestión de la concesión de costes indirectos sobre proyectos competitivos.

5. Tiempo medio de respuesta en la adjudicación definitiva de personal, bien sea beca o contrato.

6. Tiempo medio de respuesta en la emisión de certificados de la actividad investigadora.

7. Gestión de solicitudes de anticipos de crédito tramitadas en tiempo medio establecido.

8. Tiempo medio de respuesta de la Gestión del Gasto.

9. Porcentaje de procedimientos en el servicio gestionados por Administración Electrónica.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que el Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación al órgano responsable de la coordinación operativa de la Carta de Servicios.

Como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/la Director/a del Área de Investigación informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en las Oficinas del Área de Investigación, tanto presencial como telefónica, será:

Lunes a viernes: 9,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 8,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración superior.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DEL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Área.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Área adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que la integran.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación.

El Área Relaciones Internacionales y Cooperación es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla.

I.II. Misión del Área Relaciones Internacionales y Cooperación.

El Área de Relaciones Internacionales y Cooperación tiene como Misión la asistencia a los órganos de gobierno de la Universidad en materia de relaciones institucionales en el marco internacional y en las cuestiones relativas a la proyección y promoción internacional de la Universidad. Por otro lado, la gestión tanto de los programas internacionales de docencia y administración universitaria, emanados de instancias nacionales o internacionales como los que, siendo iniciativa propia, afectan al proceso de internacionalización de la Universidad y definen el papel de las alianzas que afectan al posicionamiento de la Institución en el contexto internacional.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la titular del Área, el/la responsable último/a de dicha coordinación así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, ya sean de carácter interno –personal docente y de administración y servicios, Centros, Departamentos u órganos directivos o administrativos– o externo –estudiantes y ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través de sugerencias o reclamaciones presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias del Área.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la propia Comisión de Garantía Interna de Calidad del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Gestión de Programas de Movilidad Académica Internacional para estudiantes, Personal de Administración y Servicios (PAS) y Personal Docente e Investigador (PDI).

2. Difusión de información y apoyo técnico en la gestión de Programas Internacionales.

3. Interlocución con organismos nacionales e internacionales de gestión de proyectos internacionales durante la vida de los mismos.

4. Soporte técnico a las diferentes unidades universitarias en el proceso de internacionalización de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: http://www.upo.es/general/conocer_upo/normativa/index_normativa.html.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (publicada en el BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003, y en el BOE núm. 14 de, 16 de enero de 2004).

- Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicada en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 1997).

- Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicado en el BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997).

- Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (publicados en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003, corrección de errores de BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2003, publicados en el BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

b) Normativa específica:

- Estatutos Universidad (Titulo Sexto - De las relaciones internacionales y del Espacio Europeo de Enseñanza Superior).

- Plan Director de Relaciones Internacionales de la UPO.

- Decisión núm. 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del Programa de Aprendizaje Permanente.

- Guía del Programa de Aprendizaje Permanente.

- Acuerdo ANUIES/CRUE.

- Convenio Bilateral UPO-PUCP.

- Convenio Bilateral UPO-U. Valparaíso.

- Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la UPO.

- Plan Director de Relaciones Internacionales de la UPO.

- Plan Director de la Cooperación Española (2005-2008).

- Plan Andaluz para la Cooperación al Desarrollo (PACODE).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias del servicio tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten y que se tramiten en esta Área de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, bien presentándolas en los Buzones establecidos al efecto, situados en las dependencias administrativas o en sus portales de internet.

IV.III. Tramitación.

1. El órgano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, funcionalmente responsable, ante el cual se formula la sugerencia o reclamación correspondiente, llevará tanto el control de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) Medidas de subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

- Carretera de Utrera, km. 1. Edificio 12, Alejandro Malaspina, planta 1.^a, despacho 11 (41013 Sevilla).

- Teléfonos:

- Teléfono de Información Movilidad: +34 954 349 372.
- Teléfono de Información Cooperación: +34 954 349 070.
- Dirección del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación: +34 954 349 229.

- Fax:

- Área de Relaciones Internacionales y Cooperación: +34 954 349 304.

- Dirección de Internet: <http://www.upo.es/aric>.

- Correo electrónico:

- aric@upo.es.
- erasmus@upo.es.
- cooperac@upo.es.

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

<http://www.upo.es/aric/sugerencias>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

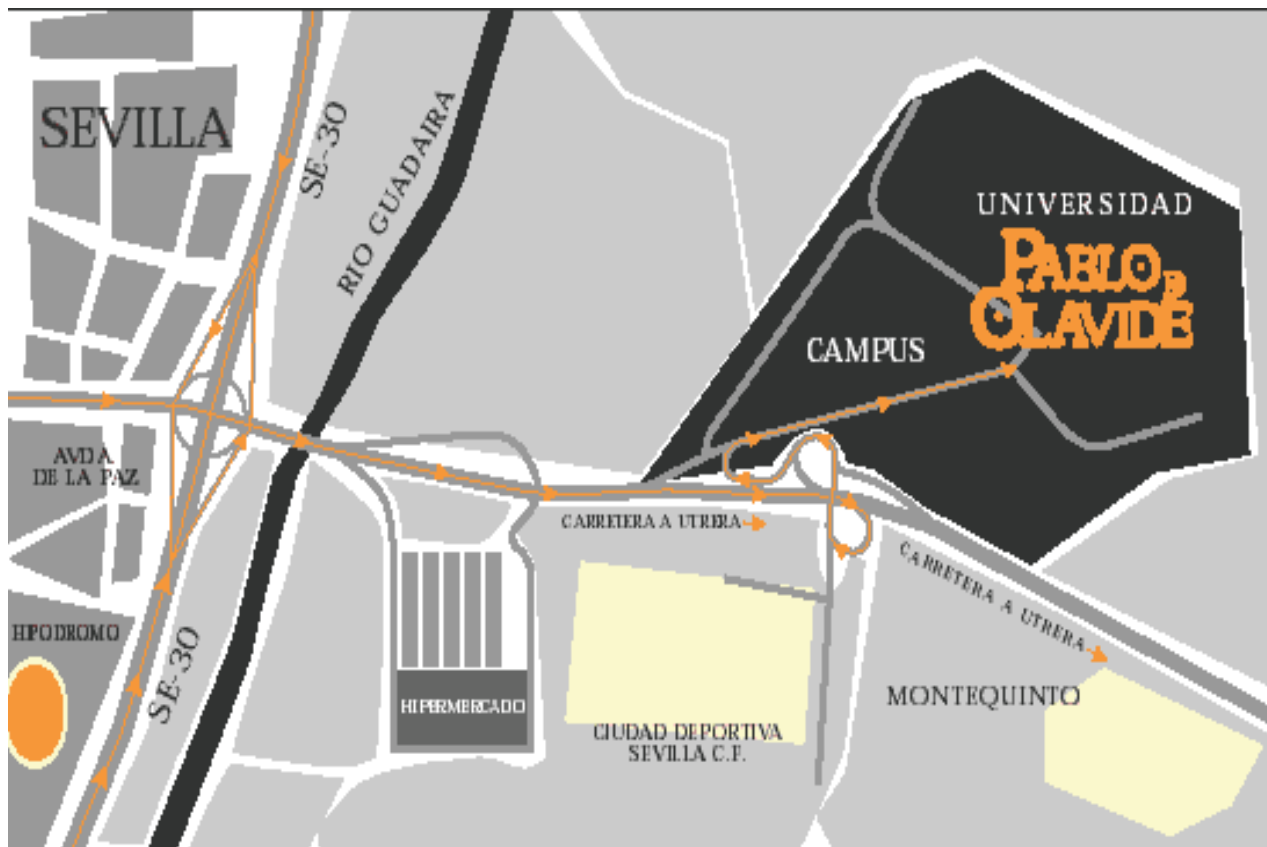
- Autobús desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Autobús desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).

- Autobús desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:





B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Garantizar el reconocimiento académico de todos los estudios realizados en universidades extranjeras en el marco de los programas en los que se participe.

2. Incremento en un 5% anual de la oferta de movilidad académica internacional.

3. Garantizar la integración de los estudiantes internacionales manteniendo el nivel de satisfacción en un 70%.

4. Actualización de la información disponible y de las convocatorias en vigor y comunicación directa a los potenciales interesados (15 envíos al año NEWSORIC).

5. Participación en al menos el 80% de reuniones, seminarios y foros temáticos relacionados con la internacionalización universitaria a los que seamos expresamente convocados.

6. Proporcionar respuesta a todas las solicitudes recibidas de diferentes organismos e instituciones (Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, u otras instancias nacionales e internacionales) mediante la elaboración de documentos técnicos, informes, etc.

7. Gestionar el 20% de procedimientos del servicio mediante Administración Electrónica.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Área:

1. Porcentaje de informes de reconocimiento.

2. Porcentaje de incremento de plazas ofertadas en movilidad académica internacional.

3. Porcentaje de convenios firmados con respecto a las propuestas recibidas.

4. Grado de satisfacción de los estudiantes internacionales.

5. Número de envíos de actualizaciones de la información a través de lista de distribución de novedades (NEWSORIC).

6. Porcentaje de asistencia a reuniones sobre las convocatorias.

7. Porcentaje de informes realizados sobre las peticiones recibidas.

8. Porcentaje de procedimientos en el servicio gestionados por Administración Electrónica.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación al órgano responsable de la coordinación operativa de la Carta de Servicios.

Como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/la Director/a del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en las Oficinas del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, tanto presencial como telefónica, será: Lunes a viernes: 9,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 8,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración superior.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta, 14008 Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 00046/ISE/2010/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de reforma de cubiertas y cegado de huecos en el CEIP La Aduana (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 124.892,13 € (Ciento veinticuatro mil ochocientos noventa y dos euros con trece céntimos).

b) IVA: 19.997,14 € (Diecinueve mil novecientos noventa y siete euros con catorce céntimos).

c) Importe total: 144.979,27 € (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve euros con veintisiete céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de agosto de 2010.

b) Contratista: Construcciones Jurado y Manzano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

6. Importe de adjudicación:

a) Importe sin IVA: 108.609,47 € (Ciento ocho mil seiscientos nueve euros con cuarenta y siete céntimos).

b) IVA: 19.549,70 € (Diecinueve mil quinientos cuarenta y nueve euros con setenta céntimos).

c) Importe Total: 128.159,17 € (Ciento veintiocho mil ciento cincuenta y nueve euros con diecisiete céntimos).

Córdoba, 20 de agosto de 2010.- La Gerente, M.ª del Carmen Padilla López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2147/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +9PD-Y3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de una cámara de congelación y una precámara, con destino al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: 65.000 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno, y en la página web www.hvn.es del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion,

o en la página web www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 2010.- El Director, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2146/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +XI47UR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los microscopios y diverso equipamiento oftalmológico del Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 25.423,73 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956 002 961.

e) Telefax: 956 004 651.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 67 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: El lugar, fecha y hora serán expuestos en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación Administrativa del Hospital, con al menos 48 horas de antelación. Asimismo será notificado mediante fax a los licitadores.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: [luzdesalud \(sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación\).](http://www.juntadeandalucia.es/servicioanda-</p>
</div>
<div data-bbox=)

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla 25 agosto 2010.- El Director Gerente, P.D. La Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2148/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +97D98R.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de obra pública, consistente en la redacción del proyecto de obra, construcción de un edificio destinado a Centro de Educación Infantil y su posterior explotación en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.266.304,37 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 37.989,13 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 010 514.

e) Telefax: 957 012 899.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 67 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web www.hospitalreinasofia.org de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web

luzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2149/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CWC4NT.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material específico de ventilación y monitorización cardiorrespiratoria.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.

e) Plazo de entrega: Catorce meses.

3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 142.134,00 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 61.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicará, en la página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioan

daluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2150/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2010/140615.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de una nave industrial para almacén y archivo documental del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, con una superficie estimada entre 2.000 y 2.500 m².

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.

e) Plazo de duración: Cuarenta y ocho meses.

3. Tramitación: Ordinaria, y procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 206.896,56 € (IVA excluido).

Precio máximo del metro cuadrado: 1,72 € por metro cuadrado construido/mes (IVA excluido)

5. Garantías. Provisional: 4.137,94 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicará en la página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 2144/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: OBR-01/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de conservación de cubierta no transitable en centro de día y unidad de estancia diurna para personas mayores «El Junquillo» de la Línea de la Concepción (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Línea de la Concepción (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.
 3. Tramitación: Ordinaria y procedimiento: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación (total contrato):
 - a) IVA excluido: 94.972,54 €.
 - b) Importe IVA: 17.095,06 €.
 - c) Importe total: 112.067,60 €.
 5. Garantías:
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% sobre el presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6. Edificio Administrativo Junta de Andalucía, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
 - d) Teléfono y fax: 956 007 195/956 007 006.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14,00 horas del último día de presentación. Otra forma de obtención: Perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Requisitos de los licitadores.
 - a) Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación, si dicho día fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente, distinto de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Plaza Asdrúbal, núm. 6. Edificio Administrativo, 11008, Cádiz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde apertura de sobres.
 9. No se admiten variantes.
 10. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Fecha y hora: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa, publicándolo con una antelación mínima de 48 horas en el perfil del contratante.
 11. Otras Informaciones.
 - a) El examen de la documentación administrativa se realizará a las nueve horas del quinto día natural siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El

resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, y en el perfil del contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al órgano contratante la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 24 de agosto de 2010.- La Delegada, (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de contrato administrativo especial que se cita. (PD. 2145/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: CO-01/10-ES.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: Explotación de los Servicios de bar-cafetería, peluquería y quiropodia en distintos Centros de Día de Mayores dependientes de esta Delegación Provincial.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Un año prorrogable.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 0 €.
4. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Personal de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social
 - b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14003.
 - d) Teléfonos: 957 005 428/957 005 424.
 - e) Fax: 957 005 448.
 - f) En el perfil del contratante de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones
5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Córdoba la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP y en el de PPT.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la

Igualdad y Bienestar Social, sito en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071, de Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación

6. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El duodécimo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

7. Otras informaciones: Se publicará la licitación en el perfil del contratante: www.cibs.junta-andalucia.es.

8. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

Córdoba, 20 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 18 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Jaime Infante Jiménez.
Expte.: CA-56/10-EP
Infracción: Muy Grave, al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 5.7.2010.
Sanción: Multa de dos mil euros (2.000 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Proyectos Jerezanos, S.L.
Expte.: CA-38/10-EP.
Fecha: 16.7.2010.
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Elionay J. Domínguez Lorenzo.
Expte.: CA-7/2010-PA.
Fecha: 26.6.2010.
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Salvador González Ruiz.
Expte: CA-95/09-PA.
Fecha: 6.7.2010.
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 18 de agosto de 2010.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Res. de 1.7.2010), la Delegada Provincial de Medio Ambiente, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 19 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de solicitud de interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Don Francisco Gómez Molina.
NIF: 24.782.957-C.
Expediente: 1295/10 I.U.
Fecha: 29 de junio de 2010.
Acto notificado: Comunicación de interrupción unilateral.

Huelva, 19 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, P.S. (Resolución de 2.7.2010), la Delegada Provincial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 29 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea de alta tensión desde subestación Valle hasta subestación Arcos Sur de red eléctrica de España, en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2062/2010).

Expte.: Incluido en AT-10887/09.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud de declaración en concreto de Utilidad Pública, de la línea aérea de alta tensión en 400 kV desde subestación «Valle» hasta subestación «Arcos Sur» de REE, en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Comunidad de Bienes Valle, C.B., con domicilio a efectos de notificaciones en carretera A-389, km 11,250, 11580, San José del Valle (Cádiz).

Descripción de la instalación:

Origen: Subestación de nudo «Valle».

Final: Subestación «Arcos Sur».

Tipo: Aérea S/C.

Tensión de servicio: 400 kV.

Longitud en km: 0,658.

Conductores: Tipo: RAIL AW.

Material: Aluminio-Acero.

Aislamiento: Vidrio Templado.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, sin número y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

OR	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA							VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m ²)
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	CLASE	USO	SUP. PARC.	POL.	PARC.	LONG. (m)	SUP. (M ²)	Nº	SUP. (m ²)	
1	CULTIVADORES Y GANADEROS S.A. C/ VIRGEN MARIA 7 Es:4 Pl: 4 Pt:B CP 28007 MADRID	SAN JOSÉ DEL VALLE	SOTILLO	RÚSTICO	AGRARIO	3.295.995 m ²	1	1	178,2	3.922,56	1	53,3	891
2	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA EDIFICIO MELKART 1º ZONA FRANCA CP 11011 CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE	ARROYO DE LA GARGANTA DEL VALLE	RÚSTICO	AGRARIO	44.738 m ²	1	9000	29,3	717,42			146,5
3	GRUPO DAMASCO S.A. C/ GIBRALTAR 4 CP:11407 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	SAN JOSÉ DEL VALLE	LA OSCURIDAD	RÚSTICO	AGRARIO	1.184.748 m ²	2	1	13,12	74,36			65,6
4	IBERDROLA GENERACIÓN S.A. C/ CARDENAL GARDOQUI 8 CP 48008 BILBAO (VIZCAYA)	ARCOS DE LA FRONTERA	MOLINETA	ESPECIAL	CENTRAL TÉRMICA DE ARCOS DE LA FRONTERA	465.176 m ²	43	8	450,8	12.554,48	2	156	2254

Cádiz, 29 de julio de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se publican actos administrativos del procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita.

Intentada notificación sin haberse podido practicar respecto a los actos administrativos del procedimiento de responsabilidad patrimonial que se indica, se publica el presente anuncio para su notificación al interesado conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su conocimiento integro podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en calle Charles Darwin, s/n, segunda planta, 41071, Sevilla, en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de su publicación, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Expediente: 2010/4044.

Interesado: Intercomunidad «Parquequinto».

Domicilio: C/ Historiador Juan Manzano, núm. 5, Condequinto, 41089, Dos Hermanas (Sevilla).

Actos que se notifican: Informe técnico y traslado de reclamación al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Sevilla, 2 de agosto de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se publican actos administrativos del procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita.

Intentada notificación sin haberse podido practicar respecto a los actos administrativos del procedimiento de responsabilidad patrimonial que se indica, se publica el presente anuncio para su notificación al interesado conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su conocimiento integro podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en calle Charles Darwin, s/n, segunda planta, 41071, Sevilla, en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de su publicación, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Expediente: 2010/4044.

Interesado: Don Antonio López Delgado.

Domicilio: C/ Martín Alonso Pinzón, núm. 1, Condequinto, 41089, Dos Hermanas (Sevilla).

Actos que se notifican: Informe técnico y traslado de reclamación al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Sevilla, 4 de agosto de 2010.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Decreto 135/2010, de 13.4), el Director General de Infraestructuras Viarias, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de agosto de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 29 de junio de 2010, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Constructores Lucentinos "Pro-Lucena"». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 18.8.2010. El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional promoción y desarrollo del sector de la construcción y afines. Con fecha 1 de julio de 2010, se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 18 de agosto de 2010.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Francisco Peñalver Córdoba, en representación de «F. Peñalver Córdoba, S.L.»; don José Peñalver Córdoba, en representación de «Obras Peñalver, S.L.»; don José Medina Gómez, en representación de «Obras y Contratas Medina Ortega, S.L.»; don Rafael Oliva Hurtado, en representación de «Rafael Oliva, S.L.»; don Andrés Parejo Jiménez, en representación de «Construcciones Lucentinas Parejo, S.L.»; don José Manuel Carreira Cárdenas, en representación de «Construcciones Carrerira Cárdenas, S.L.»; don Gregorio Espejo Corpas, en representación de «Construcciones Goro e Hijos, S.L.»; don Juan Antonio Peñalver Jiménez, en representación de «Construcciones Lucentinas Peña, S.L.»; don Cristóbal Baena Rodríguez, en representación de «Construcciones Baena y Osuna, S.L.»; don José Antonio Rodríguez Amaro y don Antonio Jesús Gómez Parejo, en su propio nombre y derecho.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Lucena (Córdoba), el día 27.5.2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25., 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 18 de agosto de 2010.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0195/10.
 Núm. de acta: 033746/10.
 Interesada: «Constructora Andaluza BV-5, S.L.».
 CIF: B-23512577.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 9.6.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0200/10.
 Núm. de acta: 037584/10.
 Interesada: «Stereo Teatro, S.L.».
 CIF: B-92235977.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 24.5.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0205/10B.
 Núm. de acta: 298596/09.
 Interesada: «Trenas y Atrio de Inversiones, S.L.».
 CIF: B-32355752.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 11.5.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0209/10.
 Núm. de acta: 299610/09.
 Interesada: «Grantville España, S.L.».
 CIF: B-29797743.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 24.5.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0211/10.
 Núm. de acta: 309916/09.
 Interesada: «Inser Construcciones 2003 Antequera, S.L.».
 CIF: B-92957190.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 21.5.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0263/10.
 Núm. de acta: 051429/10.
 Interesada: «Fuengirola Sport, S.L.».
 CIF: B-92504463.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 23.6.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0268/10.
 Núm. de acta: 058301/10.
 Interesado: «Vila Blanco, José Antonio».
 CIF: 53698278-V.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 23.6.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0414/10C.
 Núm. de acta: 000303/10.
 Interesada: «Taladros Domínguez, S.L.».
 CIF: B-92853530.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 12.7.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0419/10.
 Núm. de acta: 289102/09.
 Interesado: «Restaurante Marbella Seaside, S.L.».
 CIF: B-29946508.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 14.7.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0421/10.
 Núm. de acta: 318404/09.
 Interesado: «Donnell, Mervyn Herbert».
 CIF: X-5709938G.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 14.7.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0424/10.
 Núm. de acta: 288900/09.
 Interesada: «Restaurante Marbella Seaside, S.L.».
 CIF: B-92946508.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 14.7.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0426/10.
 Núm. de acta: 319111/09.
 Interesado: «C.5 Construcciones y Mantenimiento, S.L.».
 CIF: B-29706660.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 14.7.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0428/10.
 Núm. de acta: 019093/10.
 Interesado: «F. Fernández Melgares; J.C. Dueñas Torres, S.C.».
 CIF: G-29230968.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 14.7.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0441/10.
 Núm. de acta: 033140/10.
 Interesada: «Femaco Servicios Integrales de Consultorías, S.A.».
 CIF: B-92639780.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 30.7.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0442/10.
 Núm. de acta: 033039/10.
 Interesada: «Federación de Comercio de Málaga».
 CIF: G-29559580.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 30.7.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Málaga, 20 de agosto de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª, 04071, de Almería, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 33/10.
 Empresa imputada: Centro de Enseñanza de Peluquería y Estética Salón Fundamentals, S.L. CIF núm. B-04450987.
 Último domicilio conocido: C/ Máximo Cuervo, 16, C.P. 04720, Roquetas de Mar (Almería).
 Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.
 Sanción propuesta: Seiscientos euros (600 €).

Almería, 30 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes de menores que se citan.

Núms. Exptes.: 352-2008-3105/3123/3125/3126.
 Nombre y apellidos: Doña Inmaculada García Gómez y don Eduardo López Moreno.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 8 de julio la Comisión Provincial de Medidas de Protección acordó Ratificar las resoluciones de desamparo provisional de 14 de octubre de 2009, referente a las menores A., M.^a J., D. y A. L. G. por la que se acordó declarar la situación legal de desamparo de las menores.

Ratificar la medida de protección de M.^a J., D. y A. L. G. consistente en el acogimiento residencial de las menores prorrogándose la guarda asumida por el director de Centro de Protección designado idóneo hasta que, por parte de los órganos competentes en materia de protección de menores de la Comunidad Autónoma de Canarias, se asuma la tutela de las mismas, momento en el que se procederá al traslado del expediente de las referidas menores a dicha Comunidad Autónoma y posterior archivo del expediente.

Proceder al traslado del expediente de la menor A. L. G. a la Comunidad Autónoma de Canarias por considerar a la misma competente para conocer del mismo.

Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas en su día, una vez que por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias se asuma la tutela sobre las menores, procediendo al archivo de las actuaciones.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 17 de agosto de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 19 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña M.^a Jesús Torrejón Alcalde del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, y traslado provisional de acogimiento residencial, núm. (DPJA) 353-2010-00000819-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo y traslado provisional de acogimiento residencial, de fecha 21 de junio de 2010, referente al menor Z.E.K.T.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 19 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ANUNCIO de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-19395-1.
Nombre y apellidos: Doña Ana Sánchez Falcón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de fecha 30.3.2010, mediante la cual se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Sánchez Falcón, confirmando en todos sus términos la Resolución dictada el 11.3.2009, en el expediente 551-2008-19395-1, por la Delegación Provincial de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20109-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Pilar Valencia Calderón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Pilar Valencia Calderón, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-23552-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Salvador González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de fecha 7.4.2010, mediante la cual se acuerda desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por don Francisco Javier Salvador González, confirmando en todos sus términos la Resolución dictada el 17.12.2009, en el expediente 551-2009-23552-1, por la Delegación Provincial de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26439-1.

Nombre y apellidos: Doña Dora Luz Moreno Zabala.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dora Luz Moreno Zabala, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía

administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-27468-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael José Reyes Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Rafael José Reyes Vargas, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-28199-1

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Conejero Nieto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ángeles Conejero Nieto, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-28305-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Delgado López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Tamara Delgado López, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Dro-

godependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-28696-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Matilde Pillajo Gualoto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Rosa Matilde Pillajo Gualoto, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29145-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Casero Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Francisco José Casero Jiménez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29930-1.

Nombre y apellidos: Don Vasile Gheorghie.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Vasile Gheorghie, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30107-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen García Lozano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Carmen García Lozano, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30256-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Rosario del Mármol Priego.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Rosario del Mármol Priego, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30362-1.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Domínguez Buendía.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Silvia Domínguez Buendía, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en

el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 26 de julio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 27 julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31140-1.

Nombre y apellidos: Don Ahmed Ghal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Ahmed Ghal, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31534-1.

Nombre y apellidos: Doña Aguasanta González Domenech.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por Doña Aguasanta González Domenech, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-34804-1.

Nombre y apellidos: Doña Amalia Cortés Cortés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por Doña

Amalia Cortés Cortés, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-37553-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Baquero Bernal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Rosa Baquero Bernal, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-37937-1.

Nombre y apellidos: Don José Joaquín Jaime Simón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Joaquín Jaime Simón, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-38427-1.

Nombre y apellidos: Macarena Díaz Larios.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Macarena Díaz Larios, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39096-1.

Nombre y apellidos: Don Robert Otobo Uyoviemuewa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.6.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Robert Otobo Uyoviemuewa, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42452-1.

Nombre y apellidos: Doña Mina El Atellah.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.6.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Mina El Atellah, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42544-1.

Nombre y apellidos: Doña María del Valle Martín Gordillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.6.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña María del Valle Martín Gordillo, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44180-1.

Nombre y apellidos: Don José Lavado Gracia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.6.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la

unidad familiar representada por don José Lavado Gracia, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00533-1.

Nombre y apellidos: Don José María Padilla Rubiales.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17/06/2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don José M.^a Padilla Rubiales, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09880-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Vargas Enríquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19.3.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Carmen Vargas Enríquez, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10632-1.

Nombre y apellidos: Don Abdallah Hamdaqui.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 21.6.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Abdallah Hamdaqui, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-16309-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Abril Zalamea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.5.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la so-

licitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Francisco Abril Zalamea, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 28 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24641-1.

Nombre y apellidos: Doña Soledad Gómez Navarro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Soledad Gómez Navarro, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-27964-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Márquez Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.5.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Manuel Márquez Sánchez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114

y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-28744-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Diego Torreño Galán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Juan Diego Torreño Galán, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29628-1.

Nombre y apellidos: Doña Mabel Adelaida Andrada Quiroga.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Mabel Adelaida Andrada Quiroga, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31230-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Ferrer Alonso.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Isabel Ferrer Alonso, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31274-1.

Nombre y apellidos: Doña Luz Divina Pérez Malo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Luz Divina Pérez Malo, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31304-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Cristina Sotillo Delgado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Cristina Sotillo Delgado, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31307-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Sánchez García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Josefa Sánchez García, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31414-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Romero Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de

fecha 6.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Carmen Romero Romero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31426-1.

Nombre y apellidos: Doña Florentina Arabela Memet.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Florentina Arabela Memet, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31502-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Pérez Reina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Cristina Pérez Reina, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32032-1.

Nombre y apellidos: Don David Rogríguez Villadiego.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don David Rogríguez Villadiego, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32603-1.

Nombre y apellidos: Don Fermín Carmona Duque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.5.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Fermín Carmona Duque, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 28 de julio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2.), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 29 julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32605-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Gabarrez Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Rosario Gabarrez Vargas, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la

Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32716-1.

Nombre y apellidos: Doña Jessica María Candela Alfaro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Jessica María Candela Alfaro, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33380-1.

Nombre y apellidos: Doña Raquel Palma Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Raquel Palma Martín, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33441-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Salas Lucía.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.4.2010, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33798-1.

Nombre y apellidos: Doña Damaris Elizabeth García de Castro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de

fecha 14.5.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Damaris Elizabeth García de Castro, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-34167-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Sánchez Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.5.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.^a Carmen Sánchez Cádiz, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-35188-1.

Nombre y apellidos: Don Germán Díaz Carbonell.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Germán Díaz Carbonell, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36075-1.

Nombre y apellidos: Doña Elizabeth Jiménez León.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.5.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Elizabeth Jiménez León, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41073-1.

Nombre y apellidos: Don Ildiko Eniko Kasziba.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de

fecha 14.5.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Ildiko Eniko Kasziba, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-06833-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío del Pilar Gutiérrez Pinto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.5.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Rocío del Pilar Gutiérrez Pinto, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-06995-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Barreiro Seda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.4.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Dolores Barreiro Seda, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluido el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-07095-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Esther Romero Alanís.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.4.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Esther Romero Alanís, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluido el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-07449-1.

Nombre y apellidos: Don Relu Papara.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28.4.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada

por la unidad familiar representada por don Relu Papara, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluido el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-07472-1.

Nombre y apellidos: Doña Luminita Memet.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28.4.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Luminita Memet, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluido el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-07670-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael López Trejo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28.4.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Rafael López Trejo, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluido el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-07753-1.

Nombre y apellidos: Don Rente Salazar Acosta.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29.4.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Rente Salazar Acosta, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluido el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 29 de julio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 30 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29688-1.

Nombre y apellidos: Doña Ancuta Elena Almajanu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ancuta Elena Almajanu, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29271-1.

Nombre y apellidos: Doña Nuria Fernández González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Nuria Fernández González, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29872-1.

Nombre y apellidos: Doña Yésica López Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Yésica López Pérez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30001-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángela Naranjo Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ángela Naranjo Muñoz, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30481-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Higuera Clemente.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.ª Carmen Higuera Clemente, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30548-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Sánchez Almuedo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Inmaculada Sánchez Almuedo, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30555-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Andrés Llorente.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fe-

cha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Sonia Andrés Llorente, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30602-1.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Rodríguez Caro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Manuel Rodríguez Caro, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30881.

Nombre y apellidos: Doña María Valle Morillas García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Valle Morillas García, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31018-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio García Prieto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Soli-

dadidad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Juan Antonio García Prieto, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31021-1.

Nombre y apellidos: Don Ismael de Río Suárez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Ismael de Río Suárez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31212-1.

Nombre y apellidos: Doña Vicenta Nieto Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Vicenta Nieto Rodríguez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31453-1.

Nombre y apellidos: D.^a M.^a Carmen Reinoso Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por

D.ª M.ª Carmen Reinoso Sánchez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 1424/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Dalías, denominado «Complejo Turístico Rural en Celín», en el término municipal de Dalías (Almería), Expediente AAU*/AL/049/09. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 21 de mayo de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de línea de M.T. a sondeo de agua potable en el paraje Barranco de los Tejos, en el término municipal de Siles (Jaén). (PP. 1767/2010).

Expediente: AAU-20/2010/PNCSV.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de línea de M.T. a sondeo de agua potable en el paraje Barranco de los Tejos, en el término municipal de Siles (Jaén), promovido por el Ayuntamiento de Siles, expediente AAU-20/2010/PNCSV, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 29 de junio de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/660/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Eugenio Barroso Ponce.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/660/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2010/56/AG.MA/FOR.
Interesado: Don Damián Morillo Bravo.

Núm. Expte.: HU/2010/112/AG.MA/FOR.
Interesado: Don Antonio García Murga.

Contenido del acto: Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de las Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores HU/2010/56/AG.MA/FOR y HU/2010/112/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2108/2010).

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta: S2010R1176001014.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 14.7.2010, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 27.10.2010, a las 09,30 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica –Procedimientos, servicios y tramites– Trámites destacados. Pagar Im-

puestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Tipo subasta primera licitación: 329.846,34 euros.

Trazos: 2.000,00 euros.

Tipo subasta segunda licitación: 65.969,26 euros.

Derecho del deudor sobre el bien: Pleno dominio.

Bien núm. 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Polígono Gaeta o Huerta Chica, s/n, de Chipiona (Cádiz).

Registro de Sanlúcar de Barrameda, tomo 712, libro 555, folio 226, finca 12503, inscripción 1.

Urbana: Parcela de terreno en el Pago Gaeta o Huerta Chica, superficie 156 metros cuadrados. Tiene su frente al Oeste, en línea 12 metros de calle en proyecto de siete metros de anchura que es finca, resto del vendedor y que se obliga a destinar a este menester. Ha construido una vivienda pendiente de declaración de obra nueva

Valoración del bien: 329.846,34 euros.

Cargas: No constan cargas.

Propietarios:

Nombre o razón social: Construelena, S.L., Unipersonal.

Porcentaje de derecho: 0,01.

Nombre o razón social: Mellado Guzmán Jesús.

Porcentaje de derecho: 99,99.

Número de inscripción de la hipoteca: 4.

Fecha de la inscripción de la hipoteca: 17.3.2009

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta Subasta.

Sevilla, 10 de agosto de 2010.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, del CP Sagrado Corazón de Jesús, de extravío de título de Ciclo Formativo de Grado Medio. (PP. 1333/2010).

CP Sagrado Corazón de Jesús.

Se hace público el extravío del título de Ciclo Formativo de Grado Medio, de doña Juana María Zunino Jiménez, expedido el 28 de junio de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 25 de mayo de 2010.- La Directora, María Teresa Rodríguez Cerezo.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas Sotavento, de disolución. (PP. 1945/2010).

Don Rafael Francisco Torres Torrejón, don Juan Antonio Calderón Rodríguez y don Manuel Martínez Jiménez, como Liquidadores de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Sotavento, comunican que el día 22 de ju-

nio de 2010 se celebró Asamblea General Ordinaria y Universal y que por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Disolución de la Sociedad Cooperativa.
- Nombramiento de Liquidadores.

San Fernando, 13 de julio de 2010.- Los Liquidadores, Rafael Francisco Torres Torrejón, Juan Antonio Calderón Rodríguez, Manuel Martínez Jiménez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 28****Título: Ley Andaluza de Universidades**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

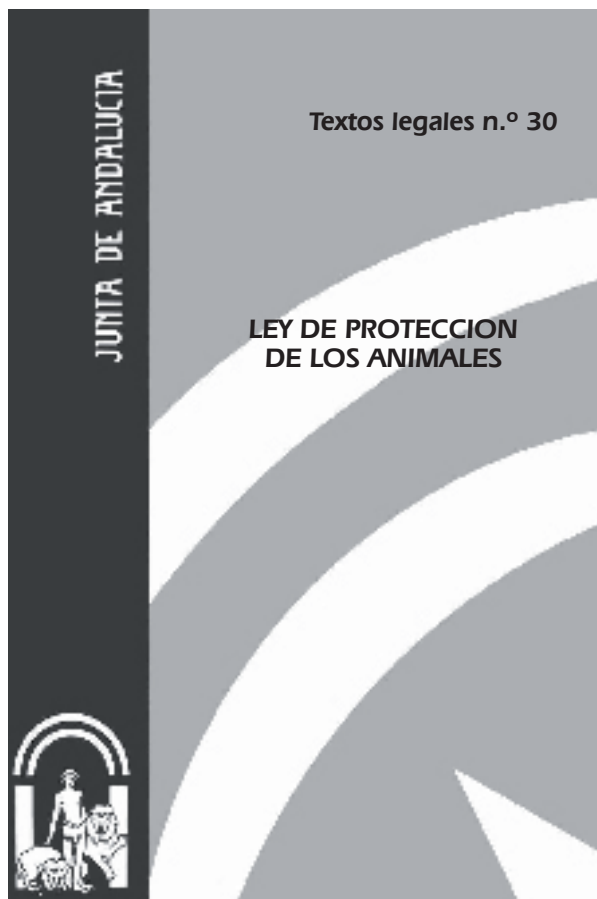
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

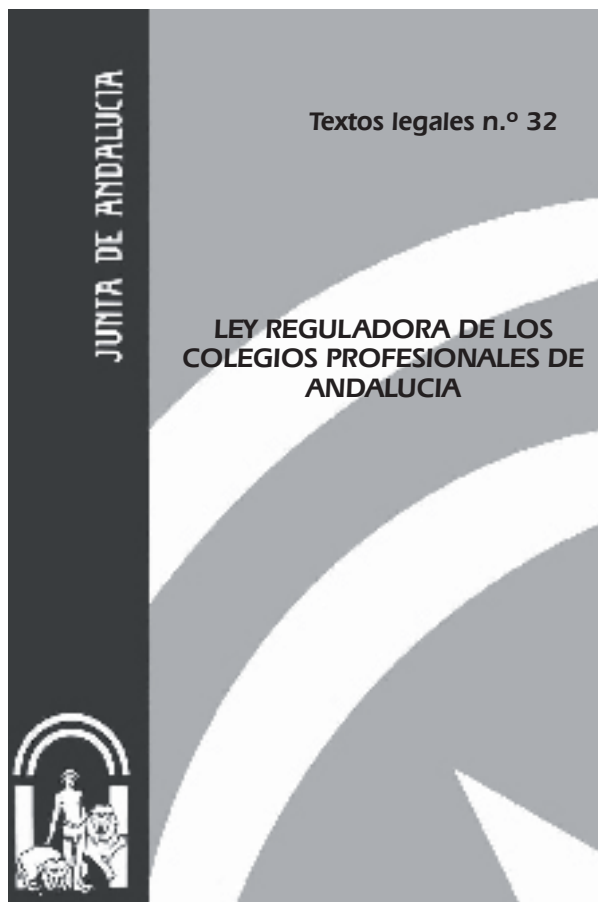
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63